ESTUDIO DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Decreto 1082/2015

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACION DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO

(Este documento ha sido elaborado siguiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y el Documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector V3 elaborado por la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Decreto 1082/2015

1. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio del sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se estipula el deber de las entidades del sector público de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por lo cual, la Entidad debe dejar constancia del análisis aludido en los documentos del Proceso.

La Secretaría requiere adelantar la contratación de la Interventoría para la ejecución del contrato descrito con anterioridad en procura de garantizar la transparencia, objetividad, eficiencia y eficacia en la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las advertencias de la Contraloría General de la República y demás entes de control, respecto de la necesidad de introducir mayores y mejores controles en los procesos, y en la ejecución de los mismos. Dicha Interventoría realizará su ejecución frente a lo técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

Para el cumplimiento de las metas a cargo de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia como líder del proceso y como dependencia encargada de elaborar los estudios técnicos para atender los requerimientos necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria en materia de infraestructura, el proyecto denominado INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO requiere de acuerdo con la normatividad vigente se adelante el presente proceso que dé como resultado la suscripción del contrato de interventoría técnica, contable y jurídica.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que se pueda valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, y de ello obtener las respectivas observaciones y propuestas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se encuentra desarrollada a lo largo del presente documento y soportada en los anexos que hacen parte integral de este.

En consecuencia, del análisis de las necesidades surgidas y amparados en las normas y conceptos arriba transcritos, es necesario para Secretaría adelantar la siguiente contratación, para mantener los CDT en funcionamiento y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

El presente objeto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual en su artículo 4°, contempla como objetivo general *“... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”*

Asimismo, el PDD señala: *“Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.*

De esa manera, el Plan de Desarrollo Distrital – PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos y establece programas intersectoriales sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las diferentes entidades distritales y se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

En ese marco y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: *"Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"*; ii) Bogotá confía en su gobierno: *"Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".*

En este sentido, dentro de los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 8234 *"Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C."* en la cual se encuentra la meta No. 5 *"Atender al porciento de la población Privada de la libertad en centros de detención transitoria, a través de los bienes y servicios para proveer condiciones de vida digna y respeto a los derechos humanos, con enfoque restaurativo".*

Por otra parte, de acuerdo a los lineamientos jurisprudenciales impartidos en la Sentencia Unificada 122 del 31 de marzo de 2022 la Corte Constitucional, dispuso la extensión del estado de cosas inconstitucionales por hacinamiento en centros de detención transitoria, tales como inspecciones, estaciones y en URI (unidades de reacción inmediata), indicando que *"(…) se ordena a las entidades territoriales que tienen bajo su jurisdicción inspecciones, estaciones, subestaciones de Policía, URI y centros similares (i) que garanticen, en cuatro meses, que las personas privadas de la libertad en esos lugares cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación, luz solar y separación según sexo y edad; (ii) que en caso de que una vez tengan lugar los traslados previstos no se haya superado el hacinamiento, en seis meses deberán disponer de inmuebles adicionales para el traslado transitorio de la población con todas las garantías necesarias, los cuales (iii) podrán tener carácter permanente si se requiere para dar una solución definitiva al problema de falta de cupos; (iv) que, en un año, establezcan una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos, y (v) que formulen, en dos años, proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria, la Corte interfiere en la autonomía que tienen las entidades territoriales para planear su desarrollo y disponer de sus recursos conforme a sus prioridades de desarrollo, pues les impone la asignación de recursos de forma prioritaria para lograr determinados objetivos de la política carcelaria"*.

Es importante destacar que la jurisprudencia mencionada subraya la necesidad de garantizar a las personas privadas de libertad el respeto a su dignidad humana y los derechos fundamentales, los cuales no pueden ser suspendidos por el simple hecho de encontrarse privadas de libertad. Al respecto la sentencia en referencia manifiesta que:

"Ahora bien, el derecho fundamental de las personas privadas de la libertad a que se les dé un trato que respete plenamente su dignidad humana, está ligado también con otros derechos fundamentales, pues estos se encuentran interrelacionados y son interdependientes. La Corte Constitucional ha indicado que, si bien algunos derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad son suspendidos o restringidos desde el momento que son sometidas a detención preventiva o condenadas, muchos otros se conservan intactos y deben ser respetados íntegramente por las autoridades públicas que se encuentran a su cargo."

Por lo anterior, la Secretaría para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales y la dignidad humana, debe apropiar los recursos necesarios para cumplir con el deber de satisfacer las

necesidades requeridas por las personas privadas de la libertad, no solo de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de la entidad, sino también con el suministro de elementos materiales que permitan la subsistencia del interno.

2. RELEVANCIA DEL SECTOR FRENTE AL OBJETO

Inicialmente, se consultó como fuente primaria para contextualizar el análisis económico del proceso, el Boletín técnico del PIB elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el cuarto trimestre del 2025.

En este sentido, y a fin de observar el comportamiento del sector, se tomó como referencia la información registrada en el Boletín de Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, IV Trimestre 2025. Departamento Administrativo Nacional de Estadística) en el cual se expone el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el cuarto trimestre de 2025 (Último informe elaborado por el DANE a la fecha de elaboración del presente documento); se tuvo en cuenta por representar el valor monetario total de todos los bienes y servicios utilizados, terminados y/o producidos en Colombia, por tal razón inicialmente es resaltado el contexto general que compone dicho indicador, para subsiguientemente presentar a mayor detalle las actividades económicas que para nosotros como institución tendrían influencia en el proceso, destacando así las siguientes actividades económicas:

- Administración pública y defensa
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- PIB Desde El Enfoque Del Gasto
- Gasto del consumo final
- Sector Servicios

Teniendo en cuenta que las anteriores actividades no son todos los componentes que conforman el PIB, estos por su naturaleza afín con el proceso nos enseñan la situación actual que podría presentar el sector en el cual deseamos indagar.

Así mismo, Se tuvo en cuenta diferentes factores económicos, siendo así de carácter representativo del estado actual de los sectores que podrían influir en el proceso y otros por medio de la estadística descriptiva de fuentes principales de información (Datos obtenidos de las plataformas estatales SECOP y SIIS), el muestreo empleado para el proceso fue definido para este caso particular clasificando la muestra según la variable de interés (Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C); así mismo por el tipo de datos fue agrupado en variables cuantitativas siendo esta la más adecuada para conjuntos de datos con valores extremadamente dispersos (datos con valores muy altos o bajos).

Consecutivamente, con el objeto de tener una perspectiva amplia de la demanda del servicio requerido específicamente en el sector público, en este caso buscando una planificación de la demanda, fue necesario indagar en datos históricos de procesos tanto propios, como de otras entidades estatales que sus objetos fueran iguales o similares a la adquisición de una solución en la interventoría alimenticia; Estas con el fin de crear proyecciones y planificar las necesidades futuras que la experiencia de cada uno de dichos contratos proporcionaría en la formulación de los indicadores del presente proceso.

Por lo tanto, se inició el proceso de obtener posibles oferentes de los cuales inicialmente son consultados acuerdos marco y otros instrumentos de agregación de demanda, de los cuales no se encontraron resultados favorables para el servicio.

La metodología utilizada para la adquisición de los indicadores financieros para el presente proceso fue por medio de la estadística descriptiva, así mismo por el tipo de datos fue agrupado en variables cuantitativas siendo esta la más adecuada para conjuntos de datos con valores extremadamente dispersos, siendo así necesario acudir al sistema integrado de información societaria – SIIS (regulada y controlada por la Superintendencia de Sociedades y el Sistema de Información y Riesgos Empresariales SIREM), siendo esta quien regula las sociedades comerciales y las empresas unipersonales que se encuentren bajo vigilancia o control por parte de la Superintendencia de Sociedades, de esta forma fue utilizado el último informe a la fecha, presentado por la SIIS emitido en el año 2025, frente a los indicadores financieros de las empresas que reportaron al cierre del 31 de diciembre del año 2024, de este modo era necesario realizar un filtro que permitiera obtener las empresas que representaran las necesidades del proyecto; por tal razón, las actividades de las empresas fue filtrado, teniendo en cuenta la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, ya que esta es la utilizada por la SIIS para la publicación de la información empresarial, el cual contiene la información contable, financiera y económica de las empresas que componen el sector real de la economía de Colombia; por tal motivo, fue clasificada según las especificaciones técnicas en indicadores y Estados Financieros, para las actividades relacionadas con los servicios de:

- 6629. Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares.
- 7010. Actividades de administración empresarial.
- 7020. Actividades de consultaría de gestión.
- 8412. Actividades ejecutivas de la administración pública.

De las cuales, se encuentra coincidencia exacta en la actividad 7020 Actividades de consultaría de gestión. La cual se toma como la referencia principal para realizar el análisis objeto de estudio, es decir la muestras representativa del sector (Actividades de evaluación de riesgos y daños, administración empresarial, consultar la de gestión, administración pública, entre otros) de las entidades adscritas y reguladas por la superintendencia de sociedades, proyectando de forma imparcial y objetiva empresas reguladas que cumplen con todas sus obligaciones frente al estado colombiano.

Con la información anterior, se realizará el correspondiente análisis de condiciones y requisitos financieros, para el presente proceso de contratación, dando aplicación a conceptos como: media aritmética, desviación estándar, mediana, valor máximo, valor mínimo, siendo estos una representación distintiva de datos del sector económico.

Estos indicadores económicos para el proceso se realizan de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, según los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y, 2.2.1.1.1.6.2, que determinan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

En consecuencia, la SECRETARÍA adopta en el presente documento, la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los

requisitos habilitantes en los contratos a efectuar y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, documentos en los cuales se analiza el mercado y promedio del sector económico; los cuales serán detallados en apartado final del presente documento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Según la Cámara de Comercio, “la actividad económica está dividida en tres sectores”. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones; Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: Está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.

Sector Agropecuario: Agricultura, silvicultura, y ganadería
Sector Minero

El sector secundario: Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

Sector Industrial: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz
Sector minero-energético
Sector Construcción

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Sector Servicios: Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales que corresponden al sector terciario, subsector, para desarrollo administrativo de servicios públicos para desarrollar el servicio.

En Colombia existen diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría e interventoría, las cuales son fundamentales en la realización de distintos proyectos por parte de entidades estatales, debido a que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de los proyectos, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de ejecución.

Una vez realizado el análisis se concluye que el sector que predomina el siguiente proceso es sector terciario de la economía (servicios), en el cual se encuentran los siguientes subsectores donde se ubica la actividad económica de quienes prestan este tipo de servicios, principalmente, 7020 - Actividades de consultaría de gestión, y sus actividades guardan relación con el proyecto

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO

A continuación, se presenta el resultado de las variables macroeconómicas en las cuales se desenvuelve la economía colombiana actualmente, con el fin de conocer los elementos base de análisis en el sector de alimentos y su comportamiento frente al desempeño de los diversos sectores de la economía, así como su perspectiva de crecimiento.

El Producto Interno Bruto crece 2.6% en el año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

En cuanto al sector que compete al presente proceso de selección, el cual es actividades profesionales, científicas y técnicas se tiene el siguiente resultado:

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

5. INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es una herramienta clave para monitorear la evolución mensual de la actividad económica en Colombia. En enero de 2026, el ISE registró un crecimiento del 1.55% en su serie original, en comparación con el mismo mes del año anterior, alcanzando un valor de 118.20 puntos.

Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por las actividades terciarias, que incluyen sectores como Actividades de servicios administrativos y de apoyo y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, las cuales presentaron un incremento del 2,73. Por otro lado, las actividades secundarias, que abarcan la industria manufacturera y la construcción, mostraron un decrecimiento del -0.97%. En contraste, las actividades primarias, relacionadas con la agricultura y la explotación de recursos naturales, experimentaron una ligera contracción del -2.39%.

En términos ajustados por efectos estacionales y de calendario, el ISE se situó en 126.49 puntos en enero de 2026, lo que representa un decrecimiento del 0.07% respecto a diciembre de 2025, cuando el indicador se ubicó en 126.57 puntos.

Estos resultados indican una tendencia positiva en la economía colombiana al inicio de 2026, reflejando una recuperación en diversos sectores productivos y una mejora en la actividad económica general del país.

5.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

EXPORTACIONES

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p.

En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

IMPORTACIONES

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

6. ENCUESTA DE OPINIÓN EMPRESARIAL. RESULTADOS ENERO DE 2026

En enero de 2026, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 26,0%, lo que representó un aumento de 8,2 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO diciembre 2025: 17,8%). La mayor confianza comercial se explicó por un incremento de 13,4 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y una caída de 15,0 pps en el nivel de existencias, compensada parcialmente por una disminución de 4,0 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó en 4,4 pps (ICCO enero 2025: 21,6%).

Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en -1,5% para el mes de enero de 2026, mostrando una disminución de 0,8 pps frente al mes anterior (ICI diciembre 2025: -0,7%). La variación mensual negativa de la confianza industrial en enero se explicó por una caída de 11,7 pps en el volumen actual de pedidos y un incremento de 2,7 pps en el nivel de existencias, compensado parcialmente por un aumento de 11,9 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre. Frente al mismo mes de 2025, el ICI se redujo en 3,5 pps (ICI enero 2025: 2,0%).

Respecto al módulo trimestral, en el cuarto trimestre de 2025 se presentó una variación trimestral negativa en el valor exportado en dólares (-10,9 pps), en la percepción de los pedidos de exportación (-6,0 pps) y en la rentabilidad de la actividad exportadora (-14,5 pps). Mientras que las expectativas a 3 meses del valor exportado en dólares presentaron una variación positiva (18,4 pps). Adicionalmente, en el cuarto trimestre de 2025, el factor más favorable para la actividad exportadora fue el sistema de Plan Vallejo, mientras que la tasa de cambio peso-dólar resultó como el factor más desfavorable.
Fuente: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4906

6.1. ENCUESTA DE OPINIÓN FINANCIERA RESULTADOS MARZO 2026

En marzo, los analistas encuestados esperan que la tasa de intervención del Banco de la República cierre el año en 11,75%. En términos de crecimiento económico, se anticipaba una variación anual del PIB de 2,5% para el primer trimestre de 2026 y de 2,6% para el segundo trimestre de 2026. Para 2026, la expectativa de crecimiento económico es de 2,5%. Para 2027 se espera un crecimiento de 2,6%.

En relación con la inflación, los analistas la estiman en 5,46% para marzo de 2026 y en 6,24% en diciembre, de manera que permanecería por fuera del rango meta en 2026. Respecto al petróleo de referencia Brent, los analistas esperan que para marzo se ubique en $ 98 dólares y en $ 75 dólares en diciembre de 2026. Finalmente, la expectativa de tasa de cambio para marzo se ubicó en $ 3.730 y para diciembre de 2026 en $ 3.800.
Fuente: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4914

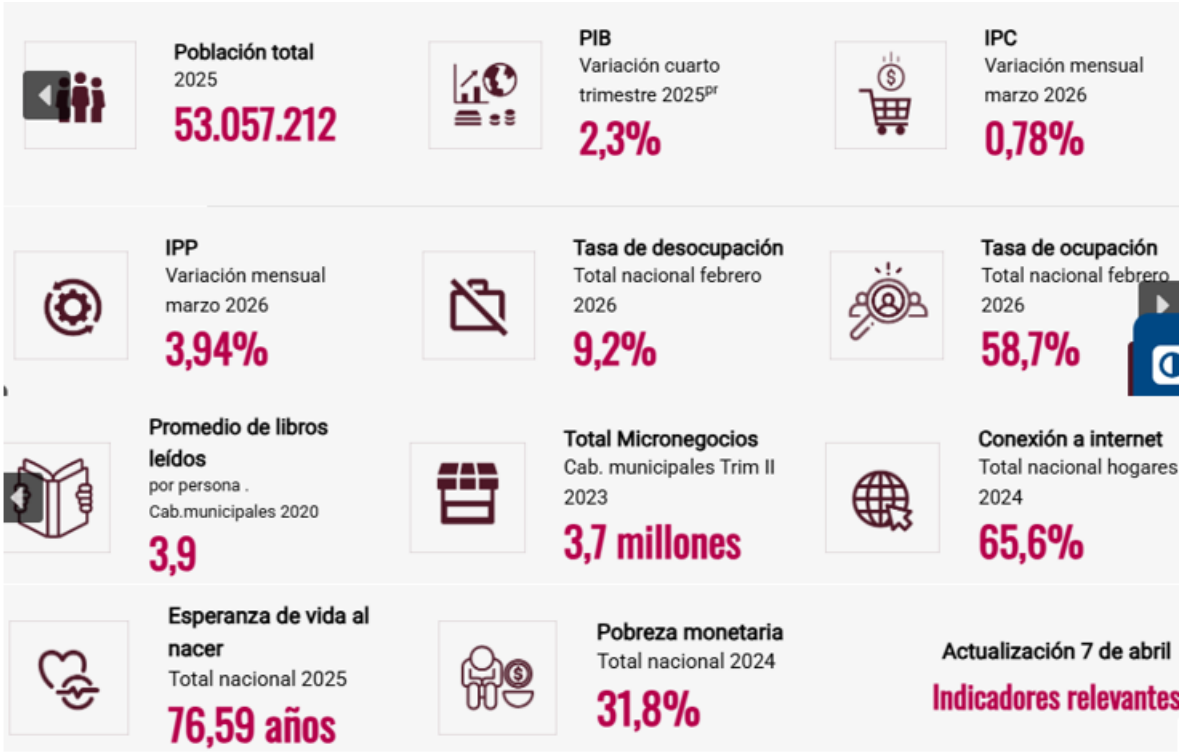
6.2. ENCUESTA DE OPINIÓN DEL CONSUMIDOR MARZO 2026

En marzo de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 19,3%, aumentando en 1,0 punto porcentual frente al mes de febrero de 2026 (18,3%). Este resultado obedeció a un aumento de 2,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas. Por su parte, el Índice de Expectativas del Consumidor se mantuvo constante respecto al mes de febrero de 2026. Frente a marzo de 2025 (-7,1%), el ICC aumentó en 26,4 puntos porcentuales.

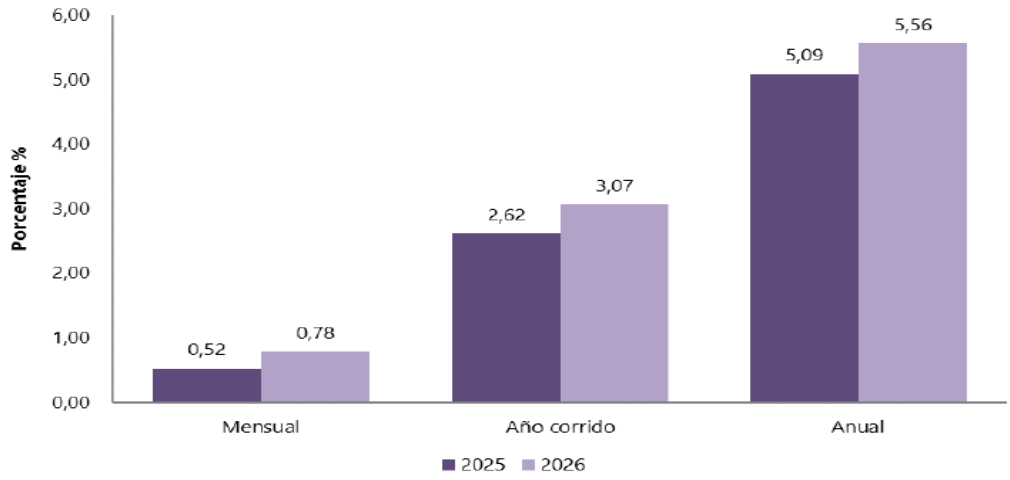
Al comparar los resultados del primer trimestre de 2026 con los del cuarto trimestre de 2025, se observa un incremento en la confianza de los consumidores, así como en la valoración sobre la situación del país. Por su parte, la valoración de los hogares y la disposición a comprar bienes durables disminuyeron respecto al trimestre anterior.

En el mes de marzo, la confianza del consumidor aumentó en dos de las cinco ciudades analizadas y en dos de los tres niveles socioeconómicos, respecto a febrero de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda aumentó al igual que la disposición a comprar bienes durables, mientras que la disposición a comprar vehículo disminuyó frente a febrero de 2026.
Fuente: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4931

7. INDICADORES ECONÓMICOS - DANE



Variación mensual, año corrido y anual del IPC
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2025 revela una tendencia sostenida al alza durante los meses del año. En enero de 2025, el IPC se situó en 146.24,

mientras que para diciembre ya había alcanzado 152.27. Este incremento gradual indica una presión inflacionaria constante, que afecta tanto a los consumidores como a los costos de producción. La tendencia observada sugiere que los precios al consumidor han experimentado un aumento promedio mes a mes, lo cual refleja una situación económica donde los efectos inflacionarios continúan sin una desaceleración significativa.

El mayor aumento mensual en el IPC se observa entre enero y febrero, pasando de 146.24 a 147.9. Este incremento de casi dos puntos en solo un mes muestra una aceleración más marcada en este periodo, que podría estar asociada a variaciones en los precios de algunos bienes básicos, como Educación, Transporte y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, cuya volatilidad puede impactar rápidamente el costo de vida. Estos datos subrayan la importancia de políticas monetarias que apunten a controlar la inflación, especialmente en los rubros más sensibles para los hogares.

A partir de mayo de 2025, el IPC se estabiliza en una cifra superior a 150.14, alcanzando un nivel de 152.27 en diciembre. Esta estabilidad relativa, aunque todavía en un nivel elevado, podría ser señal de una ligera contención en el ritmo de crecimiento de los precios, posiblemente gracias a medidas de control o intervención en sectores clave de la economía. No obstante, el hecho de que los niveles de precios se mantengan altos implica un desafío continuo para la capacidad adquisitiva de la población, y señala la necesidad de una vigilancia constante para evitar que esta situación de inflación elevada se vuelva estructural.

Tabla. Índice de precios al consumidor (IPC) Índice – serie de empalme 2023– 2026

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2026

							Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Enero	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,4	140,49	147,9	155,73
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	105,7	107,76	117,71	132,8	142,32	149,66	
Mayo	105,36	108,84	118,7	133,38	142,92	150,14	
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,3	
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	104,96	109,62	121,5	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	105,08	110,6	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de Abril de 2026

8.1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELEVANTES PARA EL ESTUDIO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

9. ANÁLISIS ESPECÍFICO SECTOR

Evolución general de los subsectores de servicios

INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025).

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025).

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS.

SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025).

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026p / enero - febrero 2025)

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - febrero 2026[p] / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,2	19,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	-1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS.

INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026p / marzo 2024 - febrero 2025)

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025 - febrero 2026ᵖ / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ

Índice (ene 2023-feb 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	18,9	18,8
	Ingresos por venta de mercancías	2,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	-23,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,5**	
	Permanente	2,6	0,4
	Temporal directo	0,5	0,2
	Agencias	17,1	0,2
	En misión	-2,9	-1,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,6**	
	Salarios personal permanente	15,8	6,0
	Salarios temporal directo	26,0	8,2
	Salarios personal en misión	15,8	5,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por los incrementos de 18,9% en los ingresos por servicios y de 2,7% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 23,5%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por la disminución de 2,9% en el personal en misión. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 2,6%, el personal contratado a través de agencias un crecimiento de 17,1% y el personal temporal directo un aumento de 0,5%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 26,0% en los salarios del personal temporal directo, de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,8% en los salarios del personal en misión.

10. ESTUDIO DE LA DEMANDA – INTERVENTORÍA

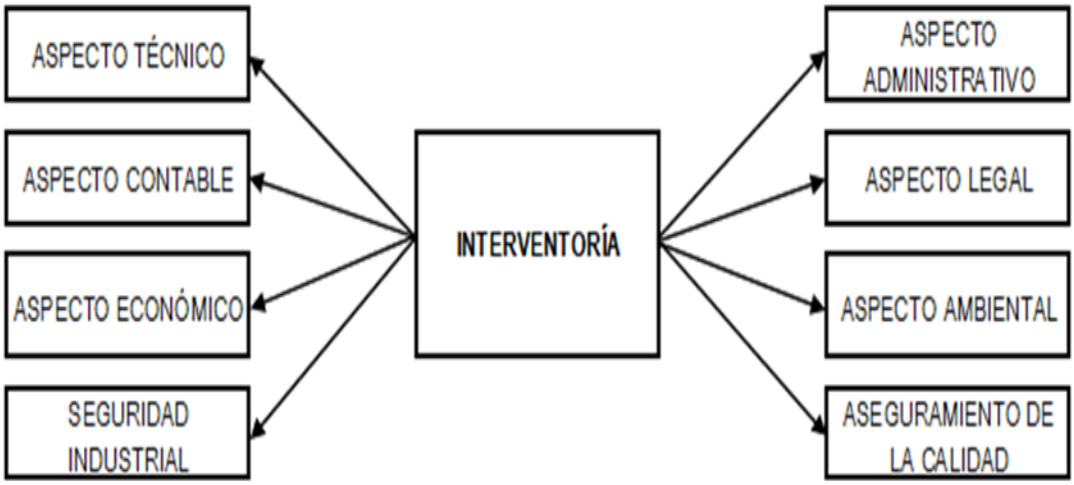
La interventoría es un servicio profesional prestado por una persona natural o jurídica, que, en representación de una entidad, ejerce funciones de vigilancia y control, tendientes a garantizar que la obra se realice de acuerdo con especificaciones, planos, costos y plazos preestablecidos, dentro de los criterios de calidad, cumplimiento y economía. Una definición de la interventoría desde el punto de vista legal es conocida como la acción por la cual se delega a una persona natural o jurídica, la fiscalización o control de la ejecución de un proyecto a fin de que se desarrolle con los términos establecidos en el contrato.

Hay que destacar la falta de normativa clara para la interventoría hasta antes de la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública“, pues se encontraba reglamentado parcialmente en la Ley 80 de 1993, pero sólo con referencia a la contratación con la Administración Pública, porque de todas formas no existe ninguna reglamentación precisa de las labores. El interventor es el representante del contratante de la obra en un caso específico y que al obrar con un sentido y criterio de alto profesionalismo debe defender sus intereses, pero sin desfavorecer al contratista. Más que el representante del propietario debe hacer presencia de este bien sea en el proyecto o en la obra, pues así cubre más ámbitos en esta compleja labor, y así mismo

habría mayor sentido en la prestación del servicio, en donde claramente se dejaría de mirar al interventor como el fiscalizador por excelencia y el que no deja trabajar, pues se convertiría en un ASESOR, como debe ser, tanto de la entidad contratante, tanto del sector público como del privado, y del contratista. Dado lo anterior, la interventoría debe ser un servicio con una función armoniosa entre los objetivos particulares de dos partes, como son el contratante y el contratista, comprometidos con la ejecución del proyecto.

Generalmente se ha tenido la convicción de que la interventoría atiende única y exclusivamente los aspectos técnicos y administrativo, eso dependiendo del tipo de contratación, pero esto es erróneo, porque para ejercer una buena labor de interventoría, se deben tener en cuenta diversos factores y es por ello que son varios los aspectos a tener en cuenta, cuando se trata de prestar el servicio de interventoría

La interventoría entonces atiende ocho aspectos fundamentales, los cuales se encuentran interrelacionados y son complementarios y son:



Elaboración propia. Imagen No. 2: ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL INTERVENTOR

Estos 8 aspectos fundamentales, los encontramos claramente asociados al quehacer fundamentado en las obligaciones de un ente interventor, donde se puede ver claramente que la interventoría no es sólo técnica si no que abarca una cantidad de labores que le son pertinentes.

QUIÉNES O QUÉ LO COMPONEN

La interventoría deberá ser contratada con una persona independiente (natural o jurídica) de la entidad contratante y del contratista, en aras de efectuar el seguimiento técnico especializado de un contrato cuya complejidad lo amerita.

En el ejercicio de sus funciones el interventor deberá tener en cuenta que la actividad de la entidad se enmarca en los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 y de manera especial en los mandatos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

En el contrato de interventoría participan las personas naturales o jurídicas en calidad de contratistas, la entidad estatal a través del supervisor y la población como sujeto directo beneficiado.

10.1. CONSULTA.

Tabla 11. Procesos relacionados con la actividad de la solución realizado por otras entidades públicas.

ESTUDIO DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Decreto 1082/2015

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	TIEMPO
Alcaldía Municipal de San Martín, Cesa	CM-001-2026 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA CURVA, Y TERRAPLEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	11/02/2026	119 DIAS
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	CM-SE-003-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDIGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META."	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	06/02/2026	3 MESES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SE-CD-CI-500-2025	REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA,	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	29/12/2025	120 DIAS

		CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Alcaldía Municipal de San Martín, Cesa	CM-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2025, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA CURVA, Y TERRAPLEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	27/08/2025	119 DIAS
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-CM-001-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	16/03/2025	255 DIAS

		DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META			
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	20005363	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	14/02/2025	297 DIAS

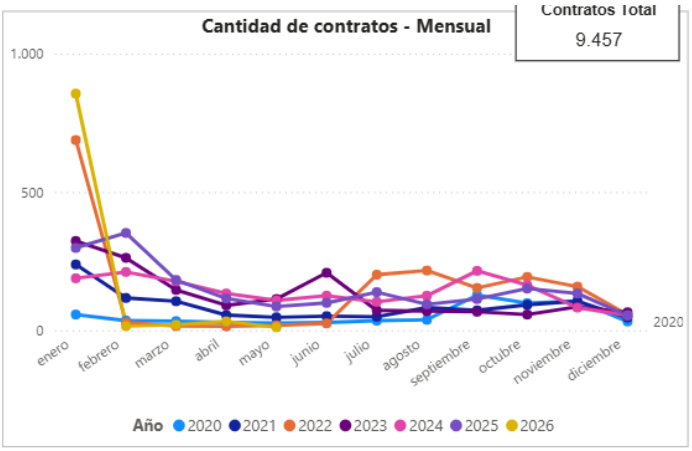
***Fuente**: Portal de Contratación Estatal – SECOP II.*

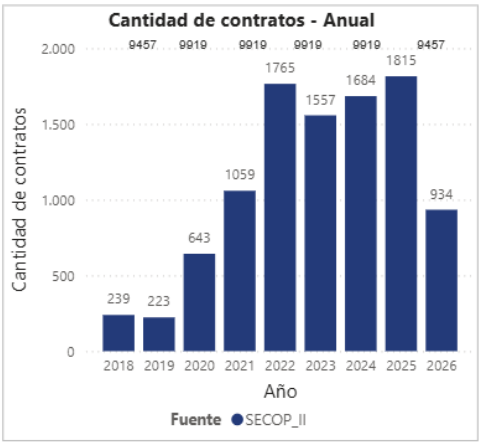
ANÁLISIS DE LA DEMANDA MAE

Con el fin de identificar como las entidades han demandado los servicios y/o productos requeridos, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda en el MAE:

- Periodo: 01/01/2020 AL 21/05/2026
- Localización: Colombia
- Categoría:
  - 841116

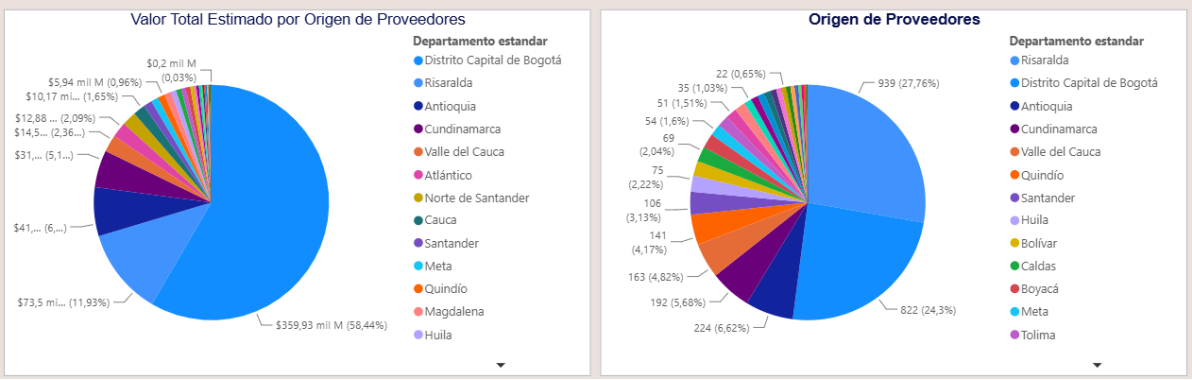
En este sentido, para lograr visualizar un panorama más amplio, se consulta de manera general la información del MAE en relación con la demanda de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, se encuentran 9.457 contratos relacionados con los bienes clasificados con el código previsto. Representados de la siguiente manera:



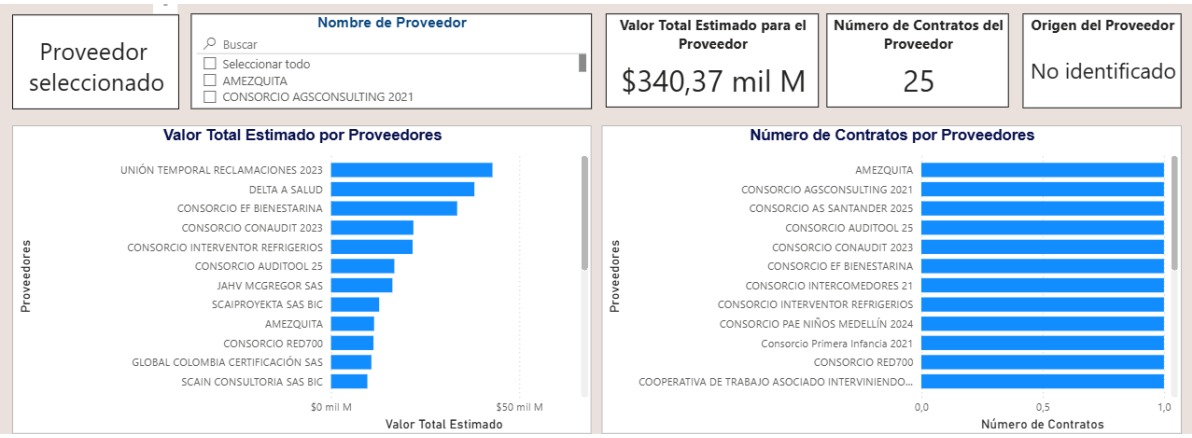


Es notorio hacer evidente que el servicio de interventoría tiene una tendencia de contratación para un periodo de anualidad, teniendo pico marcado en los primeros meses del año, y normalmente tiene que ver con la necesidad de cubrir la necesidad en para toda la vigencia anual.

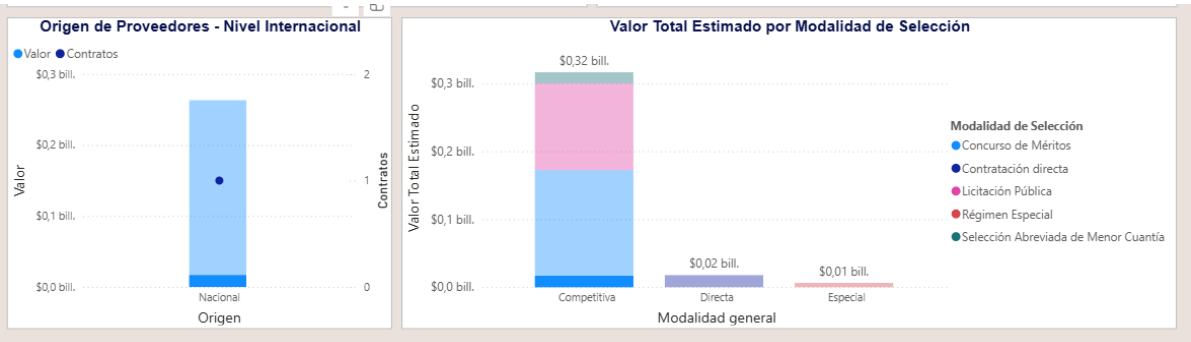
En cuanto al análisis del origen de los proveedores que han contratado el tipo de elementos que son objeto del presente estudio, se hace evidente que la ciudad de Bogotá es el mayor domicilio de empresas proveedoras de los servicios contratados; no obstante, se puede analizar que este tipo de procesos genera interés para empresas o grupos de todas las regiones del país.



En general, se concluye con el resultado de la información filtrada de acuerdo con los criterios mencionados, que para la demanda de los bienes y/o servicios que son objeto de este proceso, se cuenta con un mercado nacional cuenta con proveedores que desarrollan actividades en torno al objeto propuesto, no obstante al hacer un filtro de valor contratado con el criterio de más de $6.000.000.000 (seis mil millones) solo reportan 25 contratos que superan dicha magnitud en los últimos 5 años, predominando la figura asociativa de consorcios, sin que el resultado muestre experiencias más allá de un único contrato de esta cuantía. Con esta consideración se observa que bajo la figura asociativa existen organizaciones que pueden cumplir en condiciones óptimas el requerimiento establecido en las especificaciones técnicas y logísticas descritas en el documento y anexos del presente proceso.



Del estudio de la demanda basado en información de los últimos 5 años, se concluye que esta clase de actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores idóneos, encontrando predominante la figura competitiva como modalidad de selección.



11. ESTUDIO DE LA OFERTA - ANÁLISIS COMPARATIVO EN ASPECTOS

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias del mercado especifico al tratarse de una interventoría, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

Con base en lo anterior a continuación, y de acuerdo con el reporte efectuado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros – NIIF PYMES Y PLENAS CONSOLIDADAS se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios de evaluación de riesgos y daños, administración empresarial, consultaría de gestión, administración pública, entre otros, teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU a nivel nacional.

Por lo anteriormente planteado, la metodología utilizada para la adquisición de los indicadores financieros representativos del sector privado fue por medio de la estadística descriptiva, así mismo por el tipo de información se agrupó en variables cuantitativas, siendo estas las más adecuadas para conjuntos de datos con valores dispersos, siendo así necesario realizar la verificación del comportamiento financiero en el Sistema Integrado de Información Societaria, ya que esta regula las sociedades comerciales y las empresas unipersonales que se encuentren bajo vigilancia o control por parte de la Superintendencia de Sociedades, de esta forma fue utilizado el último informe presentado por la SIIS (último informe publicado a la fecha de elaboración del presente estudio), de este modo era necesario realizar un filtro que permitiera obtener las empresas que incorporaran las necesidades del proyecto; por tal razón, las actividades de las empresas fue filtrado por un muestreo aleatorio estratificado, teniendo en cuenta según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, ya que esta es la utilizada por la SIIS para la publicación de la información empresarial, de esta forma fueron validadas las diferentes actividades estipuladas, tomando como la muestra del sector privado las planteadas a continuación:

Tabla 14. Empresas Clasificadas Según actividad para representar el sector privado.

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
2	INVERSIONES MASLER SAS INVERSIONES MASLER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
3	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
4	INVERSIONES LA POBRE VIEJECITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
5	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
6	SERFINAD S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
7	COMPAÑIA MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
8	GRUPO E3 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
9	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
10	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
11	ALFOZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
12	ALANITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
13	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
14	FRECUENTE S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
15	PROMOTORA PALMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
16	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
17	FINANZAS PARA TODOS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
18	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
19	GESTION RENOVADORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
20	METRO URBANA DEVELOPMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
21	WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
22	NILA GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
23	INTRAGATE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
24	VISTATLANTIC SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
25	INVERSIONES GIRALDO GIL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
26	CAMILO VILLAVECES ATUESTA Y CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
27	BACSO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
28	CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
29	INVERSIONES OSOPARDO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
30	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
31	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
32	HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
33	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
34	BLCK S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
35	CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
36	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
37	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
38	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
39	zona franca internacional del valle de aburra s.a.s	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
40	AQUILES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
41	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
42	PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
43	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
44	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
45	JOLO OVERSEAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
46	RUM-GO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
47	GREEN COFFE COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
48	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
49	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
50	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
51	VALORAR FUTURO SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
52	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
53	DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
54	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
55	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
56	RM HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
57	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
58	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
59	FORTNA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
60	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
61	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
62	RUIZ MEDINA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
63	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
64	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
65	GRUPO ESPECIALIZADO DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
66	SERFICOMEX S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
67	GYJ RAMIREZ SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
68	BANCAPLUS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
69	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
70	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
71	COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
72	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
73	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
74	BIP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
75	DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
76	ZONA FRANCA BRISA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
77	PAYNEXT S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
78	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
79	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
80	VIASTARA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
81	A LA ENE S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
82	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
83	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
84	AT KEARNEY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
85	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
86	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
87	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
88	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
89	VICMAN SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
90	REALTIX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
91	LENOR COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
92	GAMADOR COMEX & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
93	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
94	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
95	CREDIBIKE DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
96	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
97	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
98	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
99	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
100	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
101	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
102	GENERA CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
103	AMOUDI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
104	GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
105	ZONA FRANCA DE BOGOTA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
106	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
107	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
108	AMARIS CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
109	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
110	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
111	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
112	DATA TOOLS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
113	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
114	TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
115	WIPI Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
116	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
117	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
118	5T SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
119	JSA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
120	COMPASS BRANDING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
121	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
122	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
123	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
124	Socia Bpo	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
125	INVERSIONES CLAZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
126	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
127	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
128	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
129	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
130	SAN DIMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
131	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
132	SAP CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
133	MANALAPA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
134	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
135	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
136	INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
137	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
138	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
139	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
140	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
141	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
142	CALNIA INVERSIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
143	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
144	ECONOMETRIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
145	JAHV MCGREGOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
146	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
147	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
148	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
149	COMO ME PENSIONO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
150	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
151	ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
152	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
153	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
154	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
155	REPARADORA RTD COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
156	BQA CONSULTORIAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
157	PANTERA MAKERS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
158	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
159	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
160	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
161	BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
162	A CINCO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
163	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
164	GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
165	INVERLINK S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
166	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
167	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
168	SILK BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
169	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
170	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
171	SIGLO COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
172	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
173	GLACSI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
174	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
175	ANALITICA ACADEMICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
176	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
177	ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
178	PERFORMANCE FACTOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
179	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
180	INVERSIONES NT3 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
181	SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
182	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
183	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
184	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
185	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
186	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
187	RAJUMA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
188	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
189	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
190	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
191	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
192	URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
193	C & M CONSULTORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
194	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
195	M G U2 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
196	AVANZ CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
197	PROFITLINE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
198	SERRANO BLANCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
199	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
200	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
201	MM RESTREPO & CIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
202	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
203	FARALLONES DEL OCCIDENTE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
204	IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
205	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
206	INVERSIONES PERISSOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
207	EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
208	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
209	TORHER & CIA S C A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
210	GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
211	INFOTIC S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
212	REDWOOD KAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
213	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
214	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
215	VFS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
216	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
217	PEOPLE GROWTH SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
218	SUI INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
219	concha mendoza y cia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
220	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
221	BLUE MARLIN INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
222	D&G CONSULTORES S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
223	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
224	TRITONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
225	JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
226	LINKVEST CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
227	APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
228	RL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
229	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
230	BEJILI S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
231	CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
232	AEQUITAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
233	DARAXA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
234	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
235	EDUCACIÓN INTERNACIONAL INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
236	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
237	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
238	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
239	KBT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
240	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
241	EGON ZEHNDER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
242	INVERSIONES CIUDAD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
243	HIDROSERVICIOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
244	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
245	GRUPO LOGICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
246	AKROP CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
247	INVERSIONES PUCON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
248	LAYNA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
249	AMARTHYA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
250	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
251	TAONGA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
252	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
253	FAPADASA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
254	Treinta Tecnologia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
255	UVPR S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
256	DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
257	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
258	FRACTALIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
259	GESTISOL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
260	LINKCOLOMBIA INVESMENTS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
261	GRUPO PLT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
262	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
263	GLOBAL HERITAGE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
264	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
265	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
266	MAYABEL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
267	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
268	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
269	Digital Ventures Latam SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
270	ALCONTA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
271	INVERSIONES FRS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
272	RIETO DURA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
273	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
274	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
275	BACKSTARTUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
276	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
277	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
278	INVERSIONES ESMADU SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
279	SANMOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
280	COMERCIALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
281	GREEN HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
282	EXIMIUM INTERNATIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
283	INVERSIONES EG Y G S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
284	FINANSTRAT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
285	MURANO CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
286	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
287	INVERSONES JDN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
288	INSA HOLDINGS S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
289	OPERACIONES GRUPO LONDOÑO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
290	ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
291	IINVERSARE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
292	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
293	Landscape Gestores Profesionales SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
294	GRUPO LONDOÑO INVERSIONES SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
295	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
296	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
297	DEEL PLATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
298	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
299	HJDA CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
300	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
301	Inversiones de Las Salesas S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
302	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
303	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
304	SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
305	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
306	GAVIA INV S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
307	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
308	ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
309	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
310	VISION INDUSTRIAL SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
311	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
312	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
313	gsa estrategias sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
314	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
315	INVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
316	SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
317	GRUPO PLATINUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
318	RGC ACTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
319	900200493	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
320	INVERSIONES ENTRE RIOS S.A.S. E.S.P.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
321	LOGYCA / SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
322	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
323	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
324	C.L. TOBON & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
325	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
326	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
327	SABRE COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
328	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
329	VALCREDIT S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
330	NAVELA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
331	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
332	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
333	setedex sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
334	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
335	INVERSIONES ISAZA VALENCIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
336	AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
337	TATA INVERSIONES SAS.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
338	SOLID INVESTMENT S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
339	AIRAVATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
340	COINCARIBE S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
341	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
342	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
343	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
344	JF MARKETING INVERSIONES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
345	10X THINKING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
346	BONUS BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
347	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
348	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
349	LEKTEC S.A.S. BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
350	MULTISERVICIOS CL-TIENE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
351	Abt Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
352	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
353	BRUSPOL & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
354	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
355	RACIONALIZAR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
356	HELM BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
357	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
358	METRO OPERACION INMOBILIARIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
359	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
360	PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
361	Shared Services Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
362	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
363	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
364	BROOKFIELD INFRASTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
365	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
366	OMNIVIDA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
367	ANALYTICA MSE SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
368	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
369	EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
370	CHEMICAL LABORATORY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
371	SANTANDER FINANCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
372	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
373	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
374	SCAIPROYEKTA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
375	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
376	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
377	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
378	MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
379	BVQI COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
380	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
381	ESI CONSULTING SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
382	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
383	BASTIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
384	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

Fuente: Elaboración propia con base a los informes generados en SIIS.

La verificación del comportamiento financiero de los sectores de las empresas que ofrecen los servicios técnicos establecido para el objeto del contrato busca instaurar los indicadores financieros con la finalidad de permitir una participación plural y objetiva, que permita el cumplimiento del contrato respaldado con sus indicadores financieros.

Por medio de un muestreo (El cual se clasifico por la totalidad de individuos que contaban con las actividades técnicas establecidas); donde dio como resultado de la clasificación un total de 384 empresas en la base del Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIIS, (últimos datos consolidados a la fecha de elaboración del presente documento) las cuales ejecutan actividades relacionadas con el objeto de este proceso según especificaciones técnicas. La muestra de empresas (Garantizando que todas las empresas que reportan sus estados financieros con las actividades técnicas establecidas al SIIS tienen la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra), fue estratificada por medio de la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C las cuales se presentan a continuación:

Tabla 15. Códigos de clasificación industrial internacional uniforme para el proyecto.

CODIGO	ACTIVIDAD
M7020	Actividades de consultoría de gestión

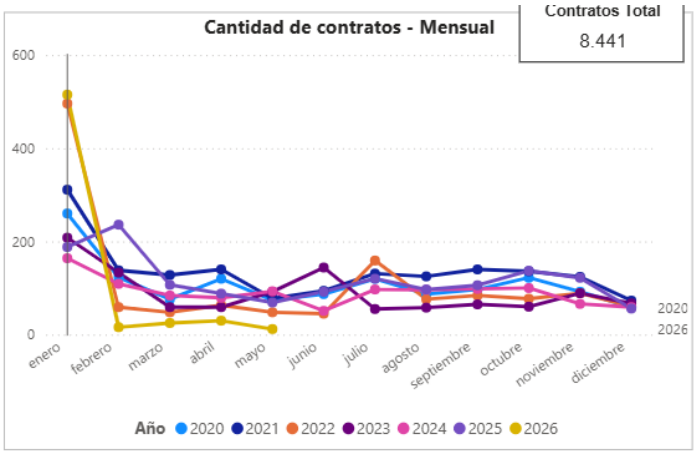
Fuente: Elaboración propia con base en la validación técnica.

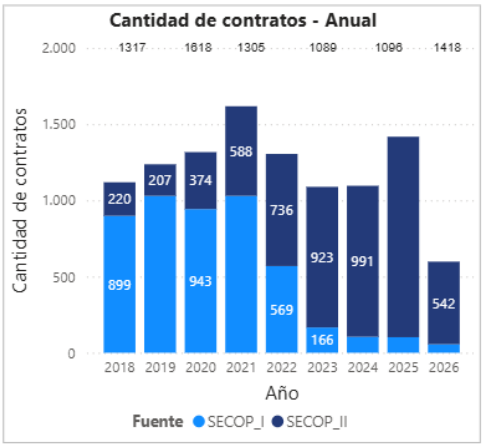
ANÁLISIS DE LA OFERTA MAE

Con el fin de identificar el comportamiento de oferta de los servicios requeridos, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda en el MAE:

- Periodo: 01/01/2020 AL 21/05/2026
- Localización: Colombia
- Categoría:
  - 841116

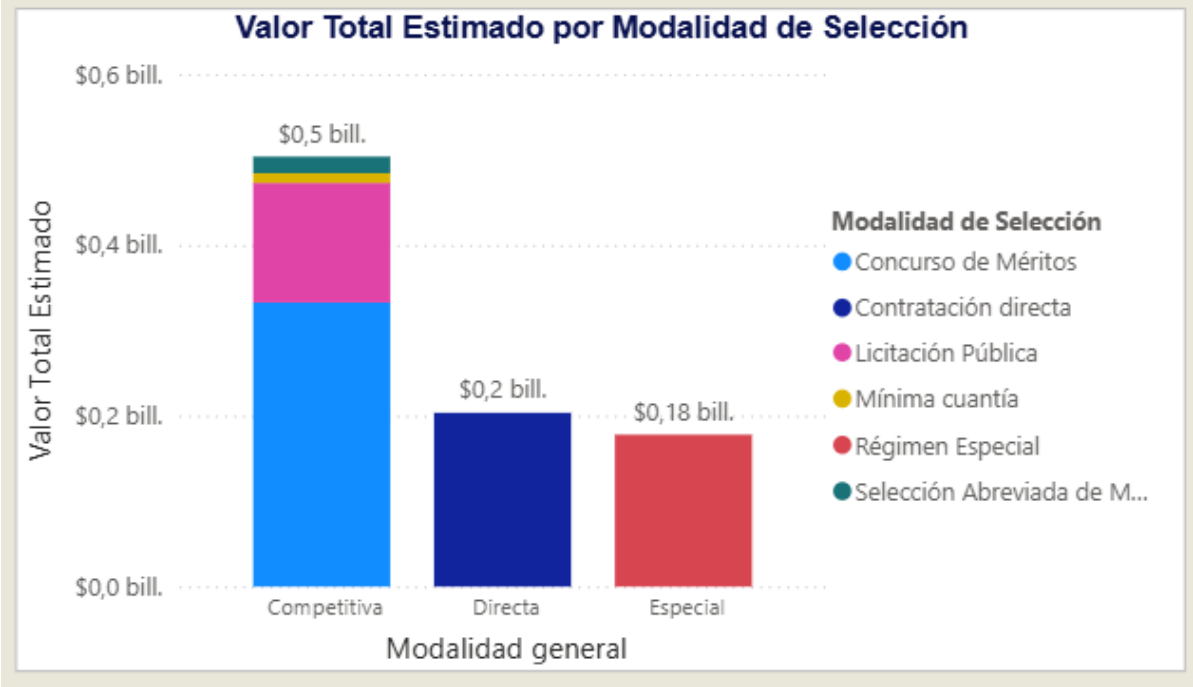
En este sentido, para lograr visualizar un panorama más amplio, se consulta de manera general la información del MAE en relación con la demanda de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, se encuentran 8.441 contratos relacionados con los bienes clasificados con el código previsto en los últimos 5 años. Representados de la siguiente manera:





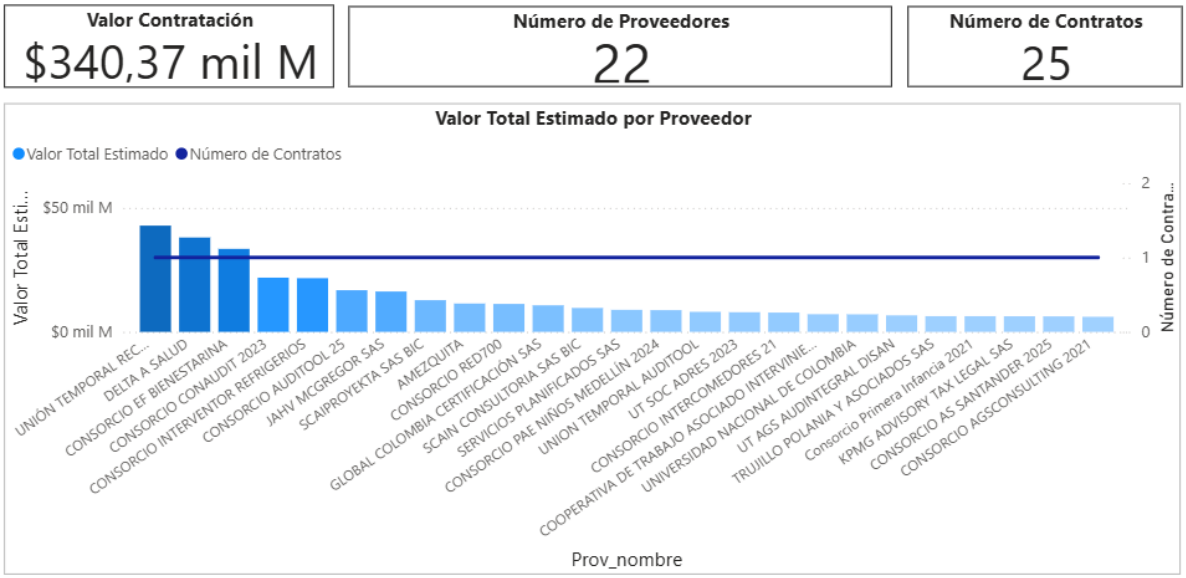
Al igual que en la demanda, es notorio hacer evidente que el servicio de interventoría tiene una tendencia de contratación para un periodo de anualidad, teniendo pico marcado en los primeros meses del año, y normalmente tiene que ver con la necesidad de cubrir la necesidad en para toda la vigencia anual.

En cuanto al indicador de modalidad de selección, se puede evidenciar diversidad, con mayor volumen de recursos contratados en modalidad competitiva, que se alinea con la modalidad utilizada por la entidad en procesos anteriores.



En general, se concluye con el resultado de la información filtrada de acuerdo con los criterios mencionados, que para la oferta de los servicios que son objeto de este proceso, se cuenta con un mercado nacional cuenta con proveedores que desarrollan actividades en torno al objeto propuesto, no obstante al hacer un filtro de valor contratado con el criterio de más de $6.000.000.000 (seis mil millones) solo reportan 22 proveedores que registran contratos que superan dicha magnitud en los últimos 5 años, predominando la figura asociativa de consorcios, con un resultado que indica que solo 3 proveedores superan la línea de 1 contrato por esta cuantía. Con esta consideración se observa que bajo la figura asociativa existen organizaciones que pueden cumplir en condiciones óptimas el

requerimiento establecido en las especificaciones técnicas y logísticas descritas en el documento y anexos del presente proceso.



12. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Para la formulación de los indicadores financieros definitivos, se tuvo en cuenta las variables actuales del sector específico que influye el proceso, guardando en ellas la proporcionalidad en los indicadores del sector privado y la experiencia proyectada en la formulación de procesos contratados de similar ejecución por el sector público, y las particularidades del actual proceso de selección; como se observan en el siguiente cuadro:

Tabla 17. Indicadores financieros definidos para el proceso.

PROCESO INTERVENTORÍA ALIMENTACION PREPARADA CDT		
INDICADORES FINANCIEROS	*CONDICIÓN*	
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,19**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,56**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,00**
Rentabilidad del Patrimonio(Utilidad Operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,03**
Rentabilidad del Activo(Utilidad Operacional /Activo)	Mayor o Igual a	**0,01**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**50% del valor del presupuesto oficial**	

Fuente: Elaboración propia con Base de datos de SIIS.

El capital de Trabajo busca garantizar que los contratistas seleccionados tengan el respaldo económico para poder soportar la operación durante el tiempo requerido para la ejecución del contrato. Al analizar dicho indicador en el nicho del sector correspondiente a las empresas que componen el informe de la Superintendencia de Sociedades y las Entidades Estatales encontrados en SECOP, se establece que el capital de trabajo debe ser igual o superior al 50% del valor del P.O. tomando en consideración el resultado de dicha muestra frente al valor del presupuesto oficial del proceso, y la forma de pago prevista.

La entidad concluye los indicadores para el proceso de selección basado en los siguientes argumentos:

La metodología para el cálculo de los indicadores financieros habilitantes se hace a partir de una muestra con 384 datos, se sigue el método estadístico al descartar el 20% de datos de cada uno de los extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviacion, obteniendo los resultados antes citados.

Se contempló un análisis estadístico de los indicadores más relevantes del sector, con empresas relacionadas; teniendo en cuenta la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C con el código M7020, como la actividad que agrupa las empresas representativas del sector especifico.

Los indicadores fijados por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos resultan de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente, adicionalmente dichos indicadores son participativos y representativos del mercado en todos los análisis mencionados anteriormente.

Los indicadores fueron validados por la Dirección Financiera de acuerdo con el radicado 3-2026-27851 de la plataforma de gestión documental SIGA.

,

13. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Criterios diferenciales para emprendimientos en el sistema de compras públicas -MiPymes-, con el fin de atender lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad en razón de la modalidad del presente proceso procede a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; así mismo, establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

De igual forma, en cumplimiento del **Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026**, que reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para personas con discapacidad en desarrollo del numeral 8° del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, la entidad incorpora condiciones habilitantes diferenciales para **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, entendiendo por tales: (i) las personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal o tengan establecimiento de comercio registrado; (ii) las empresas cuya mayoría de socios o accionistas sean personas con discapacidad; y (iii) las empresas que cuenten con al menos un cargo directivo ocupado por una persona con discapacidad.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en los citados decretos, la SECRETARÍA efectuó el análisis de la información disponible en el RUES, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, con el objetivo de identificar posibles proponentes para el presente proceso que se encuentren en la clasificación de empresas objeto de aplicación del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026. En relación con los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se advierte que el RUES no cuenta actualmente con un registro diferenciado que permita identificar con precisión este tipo de proponentes, por lo que la entidad aplicará las medidas afirmativas del Decreto 0287 de 2026 a quienes acrediten tal condición dentro del proceso, conforme a los requisitos de certificación previstos en dicha norma; identificando lo siguiente:

14. CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Dando cumplimiento al numeral 1º del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

MIPYMES

Se señala que, la clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio como se relaciona a continuación:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

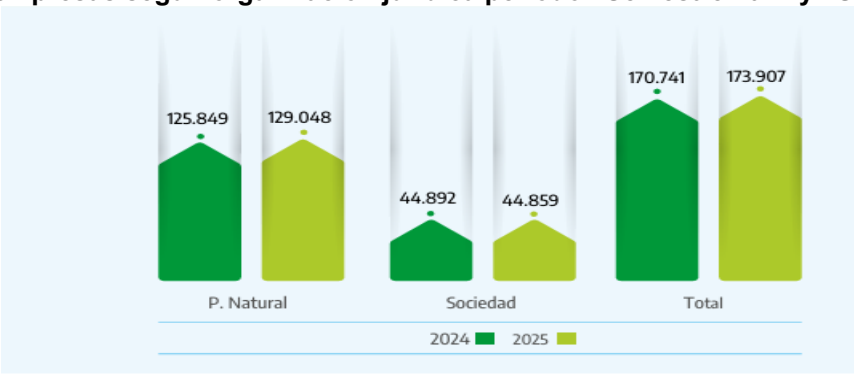
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	$ 1.234.088.562.00	$ 1.234.088.562.00	$ 10.736.408.130.00	$ 10.736.408.130.00	$ 90.950.855.310.00
Servicios	$ 1.727.713.512.00	$ 1.727.713.512.00	$ 6.910.801.674.00	$ 6.910.801.674.00	$ 25.298.422.716.00
Comercio	$ 2.344.731.606.00	$ 2.344.731.606.00	$ 22.583.459.304.00	$ 22.583.459.304.00	$ 113.164.082.808.00

De acuerdo con lo anterior y verificando la cámara de comercio de las posibles empresas se relaciona a continuación el tamaño de la empresa:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.[1]

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Creación de empresas según organización jurídica periodo I Semestre 2024 y I Semestre 2025



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio

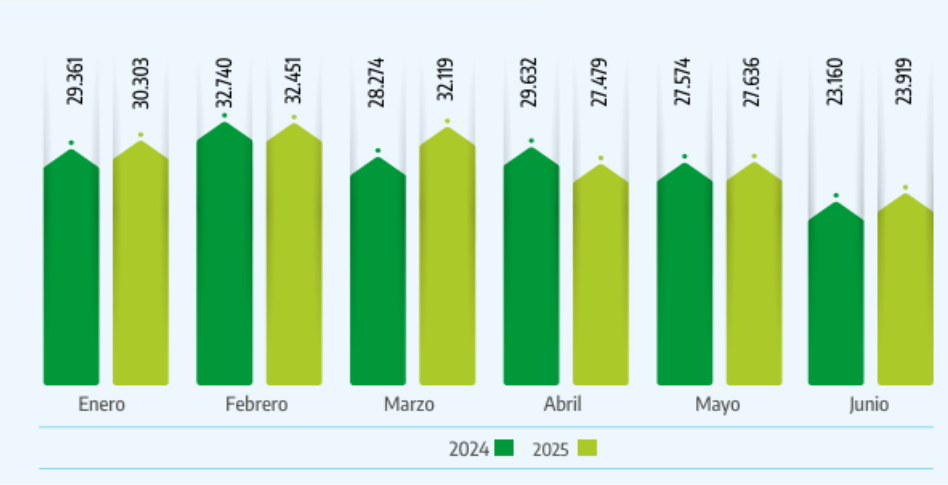
[1] DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025. https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Creación de empresas por mes periodo I semestre-2024 y I semestre 2025



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El sector de las Mipyme representa el grupo de empresas que jalonan la economía, generan empleo y movilidad social, además, estos negocios representan 99,5% del total del tejido empresarial, emplean a cerca de 65% de los habitantes del país y aportan 40% al Producto Interno Bruto.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Se crearon 106.000 nuevas empresas lideradas por mujeres, generando más de 942.000 empleos. Sin embargo, la mayoría de estas empresas son microempresas (97 %), mientras que solo el 0,4 % corresponde a medianas o grandes compañías.

El 33 % de las empresas que logran crecer y consolidarse cuentan con una mujer como representante legal.

El 41 % de las mujeres emprendedoras buscan autonomía financiera y flexibilidad, y el 47 % de los negocios liderados por mujeres se concentran en el sector comercio.

Solo el 9 % de las empresas lideradas por mujeres son sociedades.

Por otro lado, una encuesta realizada por Confecámaras y el Fondo Mujer Libre y Productiva destaca que:

El 65 % de las mujeres empresarias cuentan con educación superior y el 35 % ha estudiado carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).

El 84 % de las emprendedoras dependen de su empresa como sustento principal, con un promedio de cinco años de funcionamiento.

Solo el 22 % de ellas son propietarias del establecimiento donde operan sus negocios.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN — VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (Libro 2, Título 2, Capítulo 2, que compila el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023), la SECRETARÍA establece como condición especial de ejecución del presente contrato la siguiente obligación:

El contratista deberá vincular y mantener durante toda la ejecución del contrato un mínimo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de mujeres dentro del personal profesional y de apoyo asignado al cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de que pueda superar dicho porcentaje. Esta condición aplica sobre la totalidad de los perfiles que integren el equipo de trabajo exigido en el contrato (director, subdirector, coordinadores, interventores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, personal administrativo y de apoyo).

Justificación del porcentaje exigido:

i) Fundamento normativo directo. El artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 establece la obligación de vincular mujeres a la ejecución de contratos y convenios estatales del Distrito Capital en porcentajes mínimos diferenciados por rama de actividad económica. Para las ramas no listadas de forma específica en la tabla del citado artículo (construcción, transporte y almacenamiento, suministro de servicios públicos, actividades inmobiliarias, información y telecomunicaciones, industria manufacturera, y comercio y reparación de vehículos), aplica la categoría residual "otras ramas", cuyo porcentaje mínimo vigente desde el 10 de junio de 2023 es del cincuenta por ciento (50%). La interventoría objeto del presente contrato se enmarca en dicha categoría residual, por lo que el 50% no es un porcentaje discrecional de la Entidad sino el piso normativo obligatorio.

ii) Caracterización del sector. El análisis del sector evidencia que los perfiles profesionales requeridos para una interventoría de servicios de alimentación (nutricionistas, ingenieros de alimentos, contadores, abogados, administradores) tienen una alta participación femenina en el mercado laboral colombiano. Según el DANE, más del 55% de los egresados universitarios en Colombia son mujeres, con alta concentración en carreras de ciencias de la salud, derecho y ciencias económicas, que son precisamente los perfiles exigidos en este proceso. Esta caracterización refuerza la viabilidad de la exigencia legal, sin perjuicio de que esta última sea, en sí misma, suficiente para sustentar el porcentaje.

iii) Proporcionalidad y viabilidad. El porcentaje del 50% corresponde al mínimo legal exigible conforme al artículo 29 del Decreto 643 de 2025 para la categoría "otras ramas", por lo que la Entidad no goza de discrecionalidad para fijar un porcentaje inferior; sí puede, en todo caso, exigir uno superior, sin

que ello resulte en este caso necesario dado que el umbral legal ya garantiza el propósito de la norma sin generar restricciones desproporcionadas a la libre concurrencia.

iv) Coherencia con el objeto del contrato. La interventoría objeto del presente proceso recae sobre el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad, contexto en el cual la perspectiva de género y la participación de mujeres en el seguimiento y control aporta valor diferencial en términos de sensibilidad, idoneidad y enfoque de derechos humanos, en línea con los mandatos de la Sentencia Unificada 122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Mecanismo de verificación: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, el contratista deberá presentar manifestación semestral bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal o contador público (cuando aplique), al finalizar cada semestre de ejecución, o antes de la terminación del plazo si este es inferior a seis (6) meses, mediante la cual acredite el cumplimiento del porcentaje mínimo de mujeres vinculadas. Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud del parágrafo 2 del citado artículo, el supervisor designado por la Entidad verificará mensualmente la permanencia de dicho porcentaje como mecanismo adicional de seguimiento.

En la verificación de esta condición se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas vinculadas, sin que el documento de identidad sea exigido como prueba de dicha condición, conforme al parágrafo 5 del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.

El incumplimiento injustificado de esta condición dará lugar a la imposición de las multas y demás consecuencias previstas en el contrato, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y podrá ser causal de declaratoria de incumplimiento parcial.

16. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

C**ONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**: El presente proceso de contratación **NO** podrá limitarse a convocatoria Mipyme conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la citada norma, teniendo en cuenta lo siguiente:

El valor del Proceso de Contratación **supera** el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período **2026**, equivalente a **$511.708.497 COP**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a **$6.000.000.000 COP**, dicho valor supera ampliamente el umbral señalado, razón por la cual el proceso **no podrá limitarse** a convocatoria exclusiva para MiPymes.

CONSIDERACIONES FINALES

En el cuarto trimestre de 2025, el PIB creció un 2,6% y la inflación anual alcanzó el 5,1%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas durante el primer semestre 2025, registró un aumento del 1.9%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo. Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante. A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país creadas durante el primero semestre 2025 fue de 173.907 frente a la 170.741 del 2024, lo que representa un crecimiento del 1.9%.

Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional. De cara a 2026, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,8% para

Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre.

Asimismo, se prevé un aumento de la tasa de interés de intervención al 0.5% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada. Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos.

Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica. En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

17. ANALISIS TÉCNICO

El procedimiento de escogencia del presente proceso está sometido a deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el/los futuros(s) contratista(s).

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que: *"la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalladas de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra púbica, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"*.

Este proceso se sujetará a lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Generales de Participación y a las Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Una vez verificado el objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, la modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la Secretaría es de concurso de méritos (de acuerdo al artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007), motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en el Decreto 1082 de 2015. En este estudio de sector se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del anexo de condiciones generales de participación debe ser interpretado integralmente. Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección.

18. REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso

de selección, estos se han establecido con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual Para Determinar y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación (M-DVRHPC-04) expedido por Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con las necesidades de la SECRETARÍA se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional y la experiencia; estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes son HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones exigidas en el Anexo de Condiciones Generales de Participación.

Tabla 18. Requisitos Habilitantes.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

19. INCENTIVO A LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Secretaría efectuó el análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes para este proceso, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, el porcentaje de participación de los bienes con base en el presupuesto del proceso y la existencia de estos en el registro de productores de bienes nacionales en el siguiente enlace http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php. En este ejercicio se identificó que, según la naturaleza del servicio y las características de los servicios a suministrar, están definidos por dos categorías base, como son: suministro de mano de obra, profesionales idóneos. Es decir, según se ha logrado establecer en los documentos oficiales de Entidad, la Secretaría en este proceso contractual no adquiere materias primas, bienes o productos al detal, sino servicios, cuya composición está dado por elementos diversos, variados, que no se identifican unitariamente, sino que están definidos como conceptos integrales, mixtos, y que son consecuencia de un proceso de elaboración establecido en los respectivos documentos técnicos.

Este proceso de transformación que caracteriza los bienes nacionales más relevantes implica, que, al revisar el registro de productores en la página del Ministerio del Comercio, y contrastado con los servicios requeridos para la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO y que son el factor principal de atención en el presente proceso, no se encuentran registrados con base en lo dispuesto por el Decreto.

De requerimientos para realizar la interventoría, esto es, mano de obra y profesionales idóneos, se establece que no forman parte de las categorías establecidas en el registro, ni de la oferta de productos que requiere la SECRETARÍA. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., según el cual "…[e]n aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato." (Subrayados fuera del texto)

En cumplimiento de los establecido en el Decreto, la Secretaría acude a lo descrito en precedencia otorgando puntaje por la oferta del talento humano.

20. ASPECTOS REGULATORIOS

Se expone alguna normatividad aplicable al presente proceso de contratación:

- **Congreso de Colombia**. Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, reemplacen, reglamenten o complementen; por la cual se dictan medidas sanitarias.

- **Congreso de Colombia.** Ley 65 de 1993 y las normas que lo modifiquen, reemplacen, reglamenten o complementen; por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario

- **Congreso de Colombia**. Ley 1355 de 2009. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

- **Congreso de Colombia** Ley 2120 de 2021:POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

- **Congreso de Colombia** Ley 2232 de 2022: Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.

- **Ministerio de Salud y Protección Social**. Resolución 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y salud de las personas". Resolución 2492 de 2022 "Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano"

- **Ministerio de la Protección Social**. Resolución 5109 de 2005 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano".

- **Ministerio de la Protección Social**. Resolución 333 de 2011 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano".

- **Presidencia de la República.** Decreto 616 de 2006 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los

requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expenda, importe o exporte en el país.

- **Presidencia de la República**. Decreto 2478 de 2018, Por el cual se establecen los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador.

- **Ministerio de la Protección Social.** Decreto 1500 de 2007, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación."

- **Ministerio de la Protección Social.** Resolución 240 DE 2013, Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

- **Ministerio de la Protección Social.** Resolución 4282 DE 2007, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de la especie porcina destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.

- **Ministerio de la Protección Social**. Decreto 1575 de 2007 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el sistema para la protección y control de calidad del agua para consumo humano".

- **Ministerio del Trabajo**. Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo; y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. SG-SST.

- **Secretaria Distrital de Salud.** Resolución 2190 de 1991 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

- **Ministerio de Transporte.** Resolución 2505 de 2004 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles".

- **Ministerio de la Protección Social.** Resolución 779 de 2006 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones.

- **Ministerio de la Protección Social.** Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución 2115 de 2007 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano

- **Ministerio de la Protección Social.** Resolución 776 de 2008 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo."

- **Ministerio de la Protección Social**. Resolución 122 de 2012, Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 776 de 2008 "Por el cual se establecer el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos y de algunos contaminantes químicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultracongelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva, destinados para consumo humano."

- **Ministerio de la Protección Social**. Resolución 0148 (enero 24 de 2007) Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano.

- **Ministerio de la Protección Social.** Resolución 2195 de 2010 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que se deben cumplir durante el proceso térmico de alimentos envasados herméticamente de baja acidez y acidificados, que se fabriquen, transporten, expendan, distribuyan, importen, exporten y comercialicen para el consumo humano.

- **Ministerio de la Protección Social**. Resolución 1511 de 2011 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir el chocolate y productos de chocolate para consumo humano, que se procese, envase, almacene, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el territorio nacional".

- **Ministerio de la Protección Social**. Resolución 2154 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y\o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones.

- **Ministerio de la Protección Social,** Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial. Resolución 2155 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las hortalizas que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

- **Ministerio de Salud y Protección Social**. Resolución 4142 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional".

- **Ministerio de Salud y Protección Social.** Resolución 4143 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional".

- **Ministerio de Salud y Protección Social.** Resolución 3929 de 2013 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezclas de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional".

- **Ministerio de Salud y Protección Social.** Resolución 683 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano".

- **El Ministerio de Salud y Protección Social.** Resolución 834 de 2013 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano".

- **Ministerio de Salud y Protección Social**. Resolución 719 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública".

- **Ministerio de Salud y Protección Social**. Resolución 4506 de 2013 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones.

- **Ministerio de salud y protección social**. Resolución 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

- **Ministerio de Salud y Protección Social**. Resolución 3806 de 2016, Por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta y nutrientes RÍEN, para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.** Tabla de composición de alimentos colombianos. 2018

- **Ministerio del Trabajo.** Resolución 312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Ministerio de Trabajo. Resolución 4020 de 2019**. Por medio de la cual se establecen las especialidades, condiciones de trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.

- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.** Circular externa DAB 400- 0201-17. Orientación de los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de alimentos y bebidas de los programas sociales.

- **Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 2184 de 2019. "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Resolución 0316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras que aplican a los productores, distribuidores y comercializadores de aceites vegetales comestibles, generadores (industriales, comerciales y servicios) y gestores de Aceite de Cocina Usado (ACU), que realizan actividades de recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de aceites de cocina usados, dentro del marco de la gestión y cumpliendo con los requerimientos de la normativa vigente.

- **Demás reglamentación sanitaria vigente específica, que aplique al sector de alimentos.**

    - **NTC 2859-1**. Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo
    - determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
    - **Codex alimentarius. CAC/RCP 39-1993**. Código de Prácticas de higiene para los alimentos precocidos y cocidos utilizados en comidas colectivas.
    - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC 671:2022. Arroz elaborado (blanco) para consumo.
    - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC 1325 (Quinta actualización). Productos cárnicos procesados no enlatados.
    - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC –750:2009. Productos lácteos. Queso.
    - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC -1240:2011. Huevos de Gallina frescos para consumo.
    - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC -1055:2014. Pastas alimenticias.
    - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC - 2885:2009. Extintores portátiles contra incendios

21. ESTUDIO DE MERCADO

1.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad adelantó un ejercicio de consulta de mercado mediante solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia en la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en contratos de alimentación y servicios afines.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Como resultado de dicho ejercicio se recibieron dos (2) cotizaciones válidas, las cuales fueron analizadas técnica y económicamente, verificando la estructura de costos del personal mínimo requerido, los costos operativos asociados a las actividades de campo, los costos de apoyo tecnológico, los gastos administrativos, el factor multiplicador y los demás componentes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Cotizaciones SECOP II: Mediante el evento de cotización identificado con el No. SCJ-COT-SAJ-002-2026, publicado en la plataforma SECOP II, la Entidad puso a disposición del mercado la información requerida para la estructuración del presente proceso de contratación, permitiendo la participación de potenciales proveedores asociados a los códigos UNSPSC definidos para el objeto contractual. El evento de cotización estuvo disponible para consulta y presentación de observaciones y cotizaciones

a través del siguiente enlace institucional de SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10276663&isFromPublicArea=True&isModal=False
Como resultado del ejercicio de consulta realizado mediante SECOP II, la Entidad NO obtuvo información del mercado.

Cotizaciones por correo electrónico: De manera complementaria, con el fin de ampliar la muestra de mercado y fortalecer la estimación económica del proceso, la Entidad solicitó cotizaciones a diferentes empresas con experiencia en la prestación de servicios de interventoría relacionados con el objeto contractual. Para tal efecto, las solicitudes de cotización fueron remitidas mediante correo electrónico el día 30 de abril de 2026, obteniéndose las respuestas que sirvieron de soporte para la consolidación y análisis de los costos proyectados, la estructura de personal requerida y los demás componentes económicos considerados en el presente estudio de mercado, de las cuales se tuvo los siguientes resultados:

CUADRO - ENVÍO DE COTIZACIONES.

COTIZACIÓN INTERVENTORÍA			
No.	**EMPRESA**	**CORREO ELECTRONICO**	**FECHA DE ENVIO**
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	nalgecirae@unal.edu.co	30 de abril de 2026
2	R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC	rygasesoriassas@gmail.com	30 de abril de 2026
3	ATI INTERNACIONAL S.A.S.	gloria.guzman@atiinternacional.co	30 de abril de 2026
4	ASVQ S.A.S. BIC	asvq.gerencia@gmail.com	30 de abril de 2026
5	CYM CONSULTORES	comercial@cmconsultores.com.co	30 de abril de 2026
6	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	contacto@fundacionunivalle.org	30 de abril de 2026

De las empresas invitadas a cotizar, se recibió respuesta de DOS (2) cotizaciones, manifestando cumplir con los requisitos de la solicitud y que reflejan precios de mercado y de las cuales se concluye lo siguiente:

- Las empresas evidencian a través de las cotizaciones que cumplen con todas las características técnicas requeridas en el Anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas.
- Las cotizaciones se encuentran vigentes.
- Las empresas presupuestan dentro de sus cotizaciones los costos y gastos requeridos para garantizar el normal funcionamiento del servicio de alimentos para las personas privadas de la libertad en los CDT Bogotá durante el plazo de ejecución del servicio a contratar.
- Las empresas son conocedoras que el servicio de interventoría en alimentos bajo la modalidad de ración diaria preparada.
- La estructura de costos que se discrimina en el formato de cotización propuesto es una herramienta importante para establecer los valores mensuales en el horizonte de ejecución, no obstante, esta estructura de costos y utilidad no representa una condición estática, sino más bien es particular a las condiciones operativas, estructura y modelo organizacional de cada empresa o proponente.
- De acuerdo con lo solicitado en el estudio de mercado, se entiende que las cotizaciones allegadas incluyen en el precio unitario los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones de ley; para este particular la entidad advierte que las cargas impositivas,

retenciones, tasas, estampillas y demás obligaciones fiscales son de conocimiento público, y su aplicación particular depende en algunos casos de la naturaleza jurídica, régimen y realidad constitutiva de cada empresa. Por lo tanto, existe la responsabilidad de cada proponente de analizar, conocer y aplicar los tributos que gravan su operación comercial. Las cifras y porcentajes referenciados en los documentos rectores del proceso son referencias que indican una realidad para la estructuración del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deja la salvedad en cuanto a que el contrato debe regirse por las disposiciones, descuentos e impuestos que se encuentren vigentes y legalmente establecidos en el Estatuto Tributario y demás normatividad aplicable. Toda vez que el marco tributario puede estar sujeto a modificaciones, actualizaciones o derogaciones por parte de los entes reguladores competentes, corresponde así a cada ente económico reconocer, prever y asumir las obligaciones fiscales derivadas de su propia realidad organizacional; para este proceso se contemplan en especial estampillas distritales del 3.6%, ReteFuente, , ReteICA; pólizas, transporte, salarios y prestaciones sociales del recurso humano, gastos de administración, Imprevistos y demás impuestos que correspondan.

- En la solicitud de cotización se informó sobre el objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas que se deben tener en cuenta referente a cantidad de visitas y de análisis microbiológicos, como también personal.
- En atención a observaciones allegadas al proceso, la Entidad adelantó un ajuste a las cotizaciones consolidadas en el estudio de mercado, estandarizando el componente tributario con base en las tarifas aplicadas actualmente a contratos homologables: 11 % para retención en la fuente y 0,966 % para ReteICA. Esta actualización obedece al propósito responsable de reflejar con mayor exactitud el peso de los impuestos en la estructura de costos. Es preciso indicar que este procedimiento no invalida las cotizaciones originalmente recibidas, toda vez que la nivelación se aplicó de manera equitativa a todas las ofertas y el factor impositivo no altera los componentes de valor ni el alcance de los servicios requeridos. Sin perjuicio de esta referencia para el modelo de costos, se reitera que la tributación efectiva y los descuentos aplicables dependerán exclusivamente de la naturaleza jurídica de cada proveedor y del marco normativo vigente al momento de la ejecución contractual.

1. PRECIOS INICIALES DE COTIZACIÓN DE MERCADO

1. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
contato@fundacionunivalle.org

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ESTUDIO DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Decreto 1082/2015

FORMATO OFERTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA					
PLAZO: UN MESES DE ACTIVIDADES EN CAMPO					
ANALISIS DE LA INTERVENTORIA					
CONCEPTO		SUELDO Y/O	DURACION	DEDICACION	VALOR
CANT	OFICIO	JORNAL MENSUAL	PROYECTO (MESES)	TOTAL (MES)	PARCIAL ($)
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				$ 1,00
1	Director General	20.150.000	1,00	1,00	$ 20.150.000,00
1	Subdirector	16.200.000	1,00	1,00	$ 16.200.000,00
1	Coordinador Técnico y administrativo	13.700.000	1,00	1,00	$ 13.700.000,00
1	Coordinador jurídico	15.300.000	1,00	1,00	$ 15.300.000,00
1	Profesional juridico especializado	9.750.000	1,00	1,00	$ 9.750.000,00
1	Coordinador financiero	13.700.000	1,00	1,00	$ 13.700.000,00
1	Nutricionista	5.300.000	1,00	1,00	$ 5.300.000,00
1	Profesional Microbiología	5.800.000	1,00	1,00	$ 5.800.000,00
1	Profesional de Calidad y metrología	6.000.000	1,00	1,00	$ 6.000.000,00
10	Interventores de Campo	5.800.000	1,00	1,00	$ 58.000.000,00
1	Profesional Gestión de PQRD	6.000.000	1,00	1,00	$ 6.000.000,00
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	5.200.000	1,00	1,00	$ 5.200.000,00
1	Aux. Administrativo	2.900.000	1,00	1,00	$ 2.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 178.000.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1,981174
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 352.648.972
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)				
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR (mes)	DURACION (mes)	DEDICACION	VALOR
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
200	visitas tecnicas de inspección y control (Incluye viaticos y transporte de personal) de mayo a junio	130.000	1,00	1,00	$ 26.000.000
100	visitas tecnicas de inspección y control (Incluye viaticos y transporte de personal) de mayo a junio	130.000	1,00	1,00	$ 13.000.000
10	Cámara Fotografica (Capacidad 25 megapixeles o más)	850.000	1,00	1,00	$ 8.500.000
10	Equipos (termometro para frio, termometro para caliente, una bascula para alimentos y probeta)	420.000	1,00	1,00	$ 4.200.000
26	Toma de muestras microbiologicas de alimentos (Incluye 11 analisis de laboratorios por muestra, viaticos y transporte de pesonal)	950.000	1,00	1,00	$ 24.700.000
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniendola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	34.000.000	1,00	1,00	$ 34.000.000
10	Calibracion de equipos	200.000	1,00	1,00	$ 2.000.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)				112.400.000
	COSTO BASICO = (A) + (B) = (C)				$ 465.048.972
				IVA 19%	$ 88.359.305
	TOTAL INTERVENTORIA				$ 553.408.277

FORMATO OFERTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA					
PLAZO: UN MESE DE LIQUIDACIÓN					
ANALISIS DE LA INTERVENTORIA					
CONCEPTO		SUELDO Y/O	DURACION	DEDICACION	VALOR
CANT	OFICIO	JORNAL MENSUAL	PROYECTO (MESES)	TOTAL (MES)	PARCIAL ($)
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4)= (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				$ 1,00
1	Director General	20.150.000	1,00	1,00	$ 20.150.000,00
1	Subdirector	16.200.000	1,00	1,00	$ 16.200.000,00
1	Coordinador Técnico y administrativo	13.700.000	1,00	1,00	$ 13.700.000,00
1	Coordinador jurídico	15.300.000	1,00	1,00	$ 15.300.000,00
1	Profesional juridico especializado	9.750.000	1,00	1,00	$ 9.750.000,00
1	Coordinador financiero	13.700.000	1,00	1,00	$ 13.700.000,00
1	Profesional Microbiología	5.800.000	1,00	1,00	$ 5.800.000,00
1	Profesional Gestión de PQRD	6.000.000	1,00	1,00	$ 6.000.000,00
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	5.200.000	1,00	1,00	$ 5.200.000,00
1	Aux. Administrativo	2.900.000	1,00	1,00	$ 2.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 108.700.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1,981174
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 215.353.614
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)				
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR (mes)	DURACION (mes)	DEDICACION	VALOR
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4)= (5)
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniendola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	31.000.000	1,00	1,00	$ 31.000.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)				31.000.000
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				$ 246.353.614
				IVA 19%	$ 46.807.187
	TOTAL INTERVENTORIA				$ 293.160.801

2. **R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC**
   rygasesoriassas@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ESTUDIO DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Decreto 1082/2015

FORMATO OFERTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA					
PLAZO: UN MESES DE ACTIVIDADES EN CAMPO					
ANALISIS DE LA INTERVENTORIA					
CONCEPTO		SUELDO Y/O	DURACION	DEDICACION	VALOR
CANT	OFICIO	JORNAL MENSUAL	PROYECTO (MESES)	TOTAL (MES)	PARCIAL ($)
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				$ 1,00
1	Director General	19.200.000	1,00	1,00	$ 19.200.000,00
1	Subdirector	15.700.000	1,00	1,00	$ 15.700.000,00
1	Coordinador Técnico y administrativo	13.500.000	1,00	1,00	$ 13.500.000,00
1	Coordinador jurídico	14.800.000	1,00	1,00	$ 14.800.000,00
1	Profesional juridico especializado	9.468.000	1,00	1,00	$ 9.468.000,00
1	Coordinador financiero	12.500.000	1,00	1,00	$ 12.500.000,00
1	Nutricionista	5.260.000	1,00	1,00	$ 5.260.000,00
1	Profesional Microbiología	5.933.280	1,00	1,00	$ 5.933.280,00
1	Profesional de Calidad y metrología	6.038.480	1,00	1,00	$ 6.038.480,00
10	Interventores de Campo	5.722.881	1,00	1,00	$ 57.228.810,52
1	Profesional Gestión de PQRD	5.828.080	1,00	1,00	$ 5.828.080,00
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	4.933.880	1,00	1,00	$ 4.933.880,00
1	Aux. Administrativo	3.145.480	1,00	1,00	$ 3.145.480,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 173.536.011
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1,981174
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 343.805.032
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)				
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR (mes)	DURACION (mes)	DEDICACION	VALOR
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
200	visitas tecnicas de inspección y control (Incluye viaticos y transporte de personal) de mayo a junio	124.200	1,00	1,00	$ 24.840.000
100	visitas tecnicas de inspección y control (Incluye viaticos y transporte de personal) de mayo a junio	124.200	1,00	1,00	$ 12.420.000
10	Cámara Fotografica (Capacidad 25 megapixeles o más)	709.048	1,00	1,00	$ 7.090.480
10	Equipos (termometro para frio, termometro para caliente, una bascula para alimentos y probeta)	351.368	1,00	1,00	$ 3.513.680
26	Toma de muestras microbiologicas de alimentos (Incluye 11 analisis de laboratorios por muestra, viaticos y transporte de pesonal)	707.365	1,00	1,00	$ 18.391.485
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniendola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	31.720.800	1,00	1,00	$ 31.720.800
10	Calibracion de equipos	252.480	1,00	1,00	$ 2.524.800
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)				100.501.245
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				$ 444.306.277
				IVA 19%	$ 84.418.193
	TOTAL INTERVENTORIA				$ 528.724.470

FORMATO OFERTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA					
PLAZO: UN MESE DE LIQUIDACIÓN					
ANALISIS DE LA INTERVENTORIA					
CONCEPTO		SUELDO Y/O	DURACION	DEDICACION	VALOR
CANT	OFICIO	JORNAL MENSUAL	PROYECTO (MESES)	TOTAL (MES)	PARCIAL ($)
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				$ 1,00
1	Director General	19.200.000	1,00	1,00	$ 19.200.000,00
1	Subdirector	15.700.000	1,00	1,00	$ 15.700.000,00
1	Coordinador Técnico y administrativo	13.500.000	1,00	1,00	$ 13.500.000,00
1	Coordinador jurídico	14.800.000	1,00	1,00	$ 14.800.000,00
1	Profesional juridico especializado	9.468.000	1,00	1,00	$ 9.468.000,00
1	Coordinador financiero	12.500.000	1,00	1,00	$ 12.500.000,00
1	Profesional Microbiología	5.933.280	1,00	1,00	$ 5.933.280,00
1	Profesional Gestión de PQRD	5.828.080	1,00	1,00	$ 5.828.080,00
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	4.933.880	1,00	1,00	$ 4.933.880,00
1	Aux. Administrativo	3.145.480	1,00	1,00	$ 3.145.480,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 105.008.720
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1,981174
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 208.040.546
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)				
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR (mes)	DURACION (mes)	DEDICACION	VALOR
1		2	3	4	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniendola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	26.720.800	1,00	1,00	$ 26.720.800
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)				26.720.800
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				$ 234.761.346
				IVA 19%	$ 44.604.656
	TOTAL INTERVENTORIA				$ 279.366.002

Dado el ajuste del factor multiplicador por la referencia observada de retefuente y reteica, se ajusta el valor de las cotizaciones con un factor multiplicador que varía del 1,981174 a 2.057960. Obteniendo el siguiente resultado:

ESTUDIO DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Decreto 1082/2015

FORMATO OFERTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA			
PLAZO: UN MESES DE ACTIVIDADES EN CAMPO			
ANALISIS DE LA INTERVENTORIA		R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONCEPTO		VALOR	VALOR
CANT	OFICIO	PARCIAL ($)	PARCIAL ($)
1		((1)*(2))*(3)*(4) = (5)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 1,00	$ 1,00
1	Director General	$ 19.200.000,00	$ 20.150.000,00
1	Subdirector	$ 15.700.000,00	$ 16.200.000,00
1	Coordinador Técnico y administrativo	$ 13.500.000,00	$ 13.700.000,00
1	Coordinador jurídico	$ 14.800.000,00	$ 15.300.000,00
1	Profesional juridico especializado	$ 9.468.000,00	$ 9.750.000,00
1	Coordinador financiero	$ 12.500.000,00	$ 13.700.000,00
1	Nutricionista	$ 5.260.000,00	$ 5.300.000,00
1	Profesional Microbiología	$ 5.933.280,00	$ 5.800.000,00
1	Profesional de Calidad y metrología	$ 6.038.480,00	$ 6.000.000,00
10	Interventores de Campo	$ 57.228.810,52	$ 58.000.000,00
1	Profesional Gestión de PQRD	$ 5.828.080,00	$ 6.000.000,00
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	$ 4.933.880,00	$ 5.200.000,00
1	Aux. Administrativo	$ 3.145.480,00	$ 2.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 173.536.011	$ 178.000.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,057960	2,057960
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 357.130.168	$ 366.316.880
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)		
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
1		((1)*(2))*(3)*(4) = (5)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
200	visitas tecnicas de inspección y control (Incluye viaticos y transporte de personal) de mayo a junio	$ 24.840.000	$ 26.000.000
100	visitas tecnicas de inspección y control (Incluye viaticos y transporte de personal) de mayo a junio	$ 12.420.000	$ 13.000.000
10	Cámara Fotografica (Capacidad 25 megapixeles o más)	$ 7.090.480	$ 8.500.000
10	Equipos (termometro para frio, termometro para caliente, una bascula para alimentos y probeta)	$ 3.513.680	$ 4.200.000
26	Toma de muestras microbiologicas de alimentos (Incluye 11 analisis de laboratorios por muestra, viaticos y transporte de pesonal)	$ 18.391.485	$ 24.700.000
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniendola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	$ 31.720.800	$ 34.000.000
10	Calibracion de equipos	$ 2.524.800	$ 2.000.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)	100.501.245	112.400.000
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)	$ 457.631.413	$ 478.716.880
	IVA 19%	$ 86.949.968	$ 90.956.207
	TOTAL INTERVENTORIA	$ 544.581.381	$ 569.673.087

FORMATO OFERTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA			
PLAZO: UN MESES DE LIQUIDACIÓN			
ANALISIS DE LA INTERVENTORIA		R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONCEPTO		VALOR	VALOR
CANT	OFICIO	PARCIAL ($)	PARCIAL ($)
1		((1)*(2))*(3)*(4) = (5)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 1,00	$ 1,00
1	Director General	$ 19.200.000,00	$ 20.150.000,00
1	Subdirector	$ 15.700.000,00	$ 16.200.000,00
1	Coordinador Técnico y administrativo	$ 13.500.000,00	$ 13.700.000,00
1	Coordinador jurídico	$ 14.800.000,00	$ 15.300.000,00
1	Profesional juridico especializado	$ 9.468.000,00	$ 9.750.000,00
1	Coordinador financiero	$ 12.500.000,00	$ 13.700.000,00
1	Profesional Microbiología	$ 5.933.280,00	$ 5.800.000,00
1	Profesional Gestión de PQRD	$ 5.828.080,00	$ 6.000.000,00
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	$ 4.933.880,00	$ 5.200.000,00
1	Aux. Administrativo	$ 3.145.480,00	$ 2.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 105.008.720	$ 108.700.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,057960	2,057960
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 216.103.745	$ 223.700.252
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)		
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
1		((1)*(2))*(3)*(4) = (5)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniendola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	$ 26.720.800	$ 31.000.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)	26.720.800	31.000.000
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)	$ 242.824.545	$ 254.700.252
		$ 46.136.664	$ 48.393.048
	TOTAL INTERVENTORIA	$ 288.961.209	$ 303.093.300

RESULTADOS PRELIMINARES:

CUADRO 1. RESUMEN GENERAL DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS – ACTIVIDADES DE CAMPO

Concepto	FUV Servicios de Interventoria	R&G Asesorias S.A.S.	Promedio
Costos directos de personal	$ 178.000.000	$ 173.536.011	$ 175.768.005
Factor multiplicador	2,05796	2,05796	2,05796
Total costos de personal	$ 366.316.880	$ 357.130.168	$ 361.723.524
Otros costos directos	$ 112.400.000	$ 100.501.245	$ 106.450.622
Costo básico	$ 478.716.880	$ 457.631.413	$ 468.174.147
IVA (19%)	$ 90.956.207	$ 86.949.968	$ 88.953.088
VALOR TOTAL MENSUAL	**$ 569.673.087**	**$ 544.581.381**	**$ 557.127.234**

Promedio mensual actividades de campo: $ 557.127.234

CUADRO 2. CONSOLIDADO DE OFERTAS RECIBIDAS – ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Concepto	FUV Servicios de Interventoria	R&G Asesorias S.A.S.	Promedio
Costos directos de personal	$ 105.008.720	$ 108.700.000	$ 106.854.360
Factor multiplicador	2,05796	2,05796	2,05796
Total costos de personal	$ 216.103.745	$ 223.700.252	$ 219.901.999
Otros costos directos	$ 26.720.800	$ 31.000.000	$ 28.860.400
Costo básico	$ 242.824.545	$ 254.700.252	$ 248.762.399
IVA (19%)	$ 46.136.664	$ 48.393.048	$ 47.264.856
VALOR TOTAL MENSUAL	**$ 288.961.209**	**$ 303.093.300**	**$ 296.027.255**

Promedio etapa de liquidación: $ 296.027.255

CUADRO 3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE OFERTAS

Concepto	Valor
Oferta más alta (actividades de campo)	$ 569.673.087
Oferta más baja (actividades de campo)	$ 544.581.381
DIFERENCIA ABSOLUTA	$ 25.091.706
Variación porcentual	4,4%
Promedio simple	$ 557.127.234

Del análisis de las cotizaciones recibidas se evidencia una baja dispersión entre las ofertas económicas, con una diferencia inferior al 5%, lo que permite concluir que los valores cotizados presentan consistencia frente a las condiciones del mercado y reflejan adecuadamente los costos requeridos para la ejecución de la interventoría.

Así mismo, ambas propuestas contemplan una estructura similar de personal profesional, costos operativos asociados a visitas de inspección y control, toma de muestras microbiológicas, calibración de equipos, soporte tecnológico, transporte, viáticos y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado seguimiento al contrato de alimentación.

En relación con la etapa de liquidación contractual, las ofertas presentan igualmente un comportamiento homogéneo, con una diferencia aproximada del 4,7%, manteniendo coherencia respecto a los recursos humanos, tecnológicos y administrativos requeridos para el cierre y acompañamiento del proceso de liquidación contractual.

Por lo anterior, y considerando que las dos cotizaciones presentan condiciones técnicas comparables, la Entidad determina como valor de referencia de mercado el promedio aritmético de las ofertas válidas recibidas, correspondiente a:

• Valor mensual estimado para actividades de campo: $557.127.234
• Valor estimado para la etapa de liquidación: $296.027.255

Estos valores constituyen una referencia razonable y representativa de las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios de interventoría requeridos por la Entidad, sirviendo como insumo para la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección.

Con el fin de fortalecer el análisis económico del presente estudio de mercado, la Entidad realizó una revisión detallada de la estructura de costos presentada por los cotizantes que atendieron la solicitud de información. Este ejercicio permitió no solo identificar los valores globales ofertados para la ejecución del contrato de interventoría, sino también analizar la composición interna de los costos asociados al personal profesional requerido, los costos operativos de las actividades de campo, los recursos tecnológicos y los demás elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido, a continuación, se presenta un análisis comparativo complementario de las cotizaciones recibidas, el cual incorpora la evaluación de los principales componentes económicos de cada propuesta, la dispersión de los valores ofertados y la determinación de valores promedio de mercado. Este análisis constituye un insumo adicional para validar la razonabilidad de los precios obtenidos y soportar técnicamente la estimación del presupuesto oficial del proceso de selección, bajo criterios de eficiencia, proporcionalidad y coherencia con las condiciones actuales del mercado para la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

CUADRO 4. COMPARATIVO DE COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Cargo	FUV	R&G	Promedio
Director General	$20.150.000	$19.200.000	$19.675.000
Subdirector	$16.200.000	$15.700.000	$15.950.000
Coordinador Técnico y Administrativo	$13.700.000	$13.500.000	$13.600.000
Coordinador Jurídico	$15.300.000	$14.800.000	$15.050.000
Profesional Jurídico Especializado	$9.750.000	$9.468.000	$9.609.000
Coordinador Financiero	$13.700.000	$12.500.000	$13.100.000
Nutricionista	$5.300.000	$5.260.000	$5.280.000
Profesional Microbiología	$5.800.000	$5.933.280	$5.866.640
Profesional Calidad y Metrología	$6.000.000	$6.038.480	$6.019.240
Interventores de Campo (10)	$58.000.000	$57.228.811	$57.614.406
Profesional Gestión PQRD	$6.000.000	$5.828.080	$5.914.040
Profesional SST	$5.200.000	$4.933.880	$5.066.940
Auxiliar Administrativo	$2.900.000	$3.145.480	$3.022.740
TOTAL PERSONAL	**$178.000.000**	**$173.536.011**	**$175.768.006**

El análisis de los costos directos de personal evidencia una alta consistencia entre las dos cotizaciones recibidas, observándose diferencias marginales en la valoración de los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de la interventoría. En términos generales, ambas propuestas contemplan una estructura de equipo similar y valores de remuneración acordes con la experiencia, responsabilidades y dedicación exigidas para cada cargo. Lo anterior permite concluir que los costos de personal identificados reflejan adecuadamente las condiciones actuales del mercado y constituyen una base razonable para la estimación económica del proceso, garantizando la disponibilidad de un equipo interdisciplinario idóneo para el cumplimiento de las actividades de seguimiento, control y vigilancia contractual.

CUADRO 5. COMPARATIVO DE OTROS COSTOS DIRECTOS

Concepto	FUV	R&G	Promedio
200 Visitas técnicas de inspección y control	$26.000.000	$24.840.000	$25.420.000
100 Visitas técnicas de inspección y control	$13.000.000	$12.420.000	$12.710.000
Cámaras fotográficas	$8.500.000	$7.090.480	$7.795.240
Equipos de medición y control	$4.200.000	$3.513.680	$3.856.840
Toma de muestras microbiológicas	$24.700.000	$18.391.485	$21.545.742
Plataforma tecnológica	$34.000.000	$31.720.800	$32.860.400
Calibración de equipos	$2.000.000	$2.524.800	$2.262.400
TOTAL OTROS COSTOS	**$112.400.000**	**$100.501.245**	**$106.450.622**

El análisis de los otros costos directos evidencia que las propuestas presentan una composición similar en los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades operativas de la interventoría, incluyendo visitas de inspección y control, toma de muestras microbiológicas, equipos de medición, calibración y soporte tecnológico. Las diferencias identificadas entre las cotizaciones obedecen a criterios propios de estructuración de costos de cada proveedor, sin afectar de manera significativa la razonabilidad de los valores ofertados. En consecuencia, los costos analizados reflejan condiciones de mercado acordes con las necesidades operativas y técnicas del contrato.

CUADRO 6. ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE LAS OFERTAS

Concepto	Valor
Oferta más alta (actividades de campo)	$ 569.673.087
Oferta más baja (actividades de campo)	$ 544.581.381
DIFERENCIA ABSOLUTA	$ 25.091.706
Variación porcentual	4,4%
Promedio simple	$ 557.127.234

La comparación de las cotizaciones recibidas muestra una baja dispersión entre los valores ofertados, con una diferencia porcentual inferior al 5%, lo que evidencia una convergencia significativa en la estimación de los costos requeridos para la ejecución de la interventoría. Este comportamiento permite inferir que los valores obtenidos son consistentes con las condiciones actuales del mercado y brindan un alto nivel de confiabilidad para la determinación del presupuesto oficial, al provenir de oferentes con experiencia en la prestación de servicios similares.

CUADRO 7. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DE MERCADO

Concepto	Valor Promedio
Costos directos de personal	$ 175.768.005
Total costos de personal con factor multiplicador	$ 361.723.524
Otros costos directos	$ 106.450.622
Costo básico	$ 468.174.147
IVA (19%)	$ 88.953.088
VALOR MENSUAL DE REFERENCIA	**$ 557.127.234**

A partir del análisis de las cotizaciones válidamente recibidas, se determinó un valor promedio de referencia que integra los costos de personal, los costos operativos asociados a la ejecución de las actividades de campo y los impuestos aplicables. Este valor constituye una estimación objetiva y representativa de las condiciones económicas del mercado para la prestación de los servicios requeridos, permitiendo a la Entidad estructurar un presupuesto oficial coherente con el alcance técnico del contrato y con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

CONCLUSIÓN GENERAL

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones recibidas, la revisión de la estructura de costos propuesta por los potenciales proveedores y la evaluación de los diferentes componentes económicos requeridos para la ejecución del contrato, la Entidad concluye que los valores obtenidos reflejan de manera razonable las condiciones actuales del mercado para la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad en los Centros de Detención Transitoria, URIs y Estaciones de Policía del Distrito.

El ejercicio de consulta evidenció una alta consistencia entre las ofertas analizadas, observándose una baja dispersión en los valores cotizados tanto para el componente de personal como para los costos operativos requeridos para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control, verificación, toma de muestras, soporte tecnológico y demás obligaciones asociadas al objeto contractual. Esta situación permite concluir que los valores de referencia identificados corresponden a precios de mercado competitivos y acordes con la complejidad técnica, operativa y administrativa del servicio requerido.

Así mismo, el análisis detallado de los costos directos de personal permitió verificar que las remuneraciones proyectadas para los diferentes perfiles profesionales guardan correspondencia con los niveles de experiencia, responsabilidad y dedicación exigidos en el proceso, mientras que la evaluación de los demás costos directos evidenció la necesidad de incorporar recursos suficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de campo y de control previstas durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que los resultados obtenidos constituyen un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial del proceso de selección, al reflejar valores acordes con las condiciones reales del mercado, garantizar la viabilidad financiera de la ejecución contractual y permitir la participación de oferentes con capacidad técnica, operativa y económica para atender integralmente las obligaciones derivadas del contrato de interventoría.

RELACIÓN DE ALGUNOS COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

TIPO	DESCRIPCIÓN
A	COSTOS DIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados directamente con el servicio de Interventoría ➢ Recurso Humano: remuneración al personal relacionado en el estudio previo. ➢ Transporte y viáticos ➢ Equipos. ➢ Instalaciones locativas. ➢ Sistema de información ➢ Muestreo microbiológico. *(para generar garantías de inocuidad y seguridad alimentaria en los procesos de manipulación, empaque y transporte de alimentos)* ➢ Papelería. ➢ Demás gastos necesarios para la actividad.
B	COSTOS INDIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados: ➢ Recurso Humano adicional: Personal administrativo y requerido para la ejecución de actividades relacionados con costos indirectos; incluido el Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales (cuando haya lugar a ello) ➢ Calibración de equipos. ➢ Dotación y elementos de protección para el personal profesional y operativo que labore ➢ Elementos de bioseguridad. ➢ Exámenes de laboratorio y Médicos *(En el entendido que se realizarán en cumplimiento de la normatividad de manejo de alimentos)* ➢ Gastos generados con prácticas higiénicas y medidas de protección del talento humano requerido ➢ Gastos de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad ➢ Gastos de capacitación a personal ➢ Otros costos indirectos que se puedan presentar en la prestación del servicio.
C	SERVICIOS PÚBLICOS: internet.
D	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY: el precio unitario debe contemplar descuentos de ley como estampillas distritales del 3.6%, Rete Fuente por servicios , ReteICA . Que corresponda de acuerdo con el marco tributario vigente y la categoría tributaria del proveedor.
E	IMPREVISTOS Y UTILIDAD

DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - ESTRUCTURACIÓN DE LA METODOLÓGICA DE COSTOS

La oferta económica presentada para la interventoría 2026 demuestra una estructuración meticulosa, que parte de:

a. La identificación de perfiles profesionales específicos requeridos para la ejecución efectiva del contrato.
b. La estimación de tiempos y dedicación por cada perfil, conforme a la duración total del contrato
c. La consideración de elementos operativos, logísticos, tecnológicos y técnicos que impactan directamente en la calidad de la interventoría.

Con base en la información recopilada, se observa un enfoque integral en la construcción del presupuesto, alineado con las buenas prácticas de planeación financiera de proyectos públicos.

COHERENCIA CON VALORES DE MERCADO

I) Costos de Personal

Los salarios mensuales asignados a los perfiles clave fueron definidos a partir de cotizaciones y estudios de mercado, lo que evidencia:

a. La incorporación de tarifas justas, competitivas y actuales.
b. Una estructura salarial que respeta la jerarquía, formación y experiencia de cada rol.
c. La alineación con escalas salariales comunes en entidades públicas y consultoras privadas para proyectos similares.

Los valores que se relacionan permiten garantizar la atracción y retención de talento idóneo, evitando riesgos de incumplimiento o rotación por remuneraciones no competitivas.

II) Factor Multiplicador

El factor multiplicador del 2,058 fue construido con base en componentes regulados y ajustados a la normatividad laboral y tributaria colombiana:

a. 62,04% en prestaciones sociales (salud, pensión, vacaciones, cesantías, ARL, etc.)
b. 35,76% en gastos de administración y legales (arrendamientos, servicios, papelería, revisoría, seguros, retenciones, etc.)
c. 8% de utilidad

Este tipo de multiplicador es un estándar utilizado ampliamente en contrataciones públicas. Su adecuada aplicación garantiza la cobertura de todos los costos indirectos sin generar sobrecostos al contratante ni desequilibrios financieros al contratista.

III) Otros Costos Directos

Incluyen elementos fundamentales como:

a. Plataforma tecnológica y soporte en la nube
b. Tomas de muestras y análisis microbiológicos
c. Equipos de medición, cámaras, calibración
d. Viáticos y desplazamientos técnicos

Estos gastos son inevitables y directamente vinculados a la calidad técnica de la interventoría. Su inclusión demuestra un enfoque preventivo que prioriza el cumplimiento técnico y normativo del contrato.

PERTINENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL VALOR TOTAL

Los valores son competitivos y ajustados a las condiciones del mercado, considerando:

a. La cantidad de personal involucrado
b. El alto grado de especialización requerido
c. El despliegue territorial y técnico necesario
d. La incorporación de tecnología de soporte, calibración de instrumentos, y análisis de laboratorio

Además, tal y como se muestra en la determinación y estructura de costos tanto fijos como variables muestran que no se evidencian perfiles inadecuados o innecesarios, así como variables en cantidades que puedan generar sobrecostos o rubros inflados, lo cual aporta eficiencia a la propuesta económica.

FORTALEZAS DEL MODELO PRESUPUESTAL

a. Transparencia: cada ítem está desagregado, valorado y justificado.
b. Trazabilidad: la fórmula de cálculo (cantidad x valor mensual x duración) permite verificar fácilmente los costos.
c. Sustento normativo: el factor multiplicador respeta las obligaciones legales del empleador en Colombia.
d. Planeación anticipada: se incluyen elementos críticos como toma de muestras, soporte en la nube y calibración de equipos.
e. Equilibrio económico: se proyecta una utilidad razonable (8%), sin excesos.

La propuesta económica presentada es técnica, transparente y proporcional. El precio ofertado refleja una estructura de costos construida con responsabilidad, criterio profesional y soportada en cotizaciones del mercado. Esta solidez presupuestal garantiza una interventoría eficiente, legal y ajustada a las expectativas contractuales, sin riesgos de incumplimiento, sobrecostos o limitaciones operativas.

La referencia establecida es una herramienta importante para establecer los valores mensuales en el horizonte de ejecución, no obstante, se reconoce que esta estructura de costos y utilidad puede ser particular a las condiciones operativas, estructura y modelo organizacional de cada empresa o proponente.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

PROCESO DE CONTRATACIÓN	**PROYECTO**	**META PDD**	**META PROYECTO DE INVERSIÓN**	**VALOR EN LETRAS**	**PRECIO TOTAL**
Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para prestar los servicios de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, bajo el sistema de ración diaria a las personas	8234 implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.	1953 implementar (1) un plan de atención y descongestión carcelaria que incluya la implementación de mecanismos de justicia restaurativa atención integral a PPL y atención a la población pospenada	05 atender al porciento de la población Privada de la libertad en centros de detención transitoria, a través de los bienes y servicios para proveer condiciones de vida digna y respeto a los derechos	SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS	$6.440.000.000

privadas de la libertad, que se encuentran recluidas en los centros de detención transitoria (CDT) del distrito.			humanos, con enfoque restaurativo		

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar, asciende a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($6.440.000.000,00).

Con fundamento en el análisis económico realizado y considerando el presupuesto oficial estimado de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($5.793.015.964), la Entidad determinó que dicho valor permite financiar aproximadamente nueve (9) meses y veintiséis (26) días de ejecución de las actividades ordinarias de interventoría, coincidiendo con los tiempos proyectados en el proceso paralelo de alimentación, (sujeto a la variación descrita en la nota 1), tomando como referencia el valor promedio mensual obtenido del estudio de mercado, equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($557.127.234).

Adicionalmente, se contempla una etapa de liquidación estimada en un (1) mes, con un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($296.027.255). En consecuencia, el plazo total estimado del contrato corresponde a aproximadamente diez (10) meses y veintiséis (26) días, sin perjuicio de los ajustes que resulten de la adjudicación y ejecución efectiva del contrato.

Así mismo la entidad contemplo disponer de una bolsa de recurso para imprevistos, por un periodo aproximado de un mes y 5 días, mismos que se suman al presupuesto total que corresponden a SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS ($646.984.036)

Nota 1: El valor final del contrato de interventoría podrá ser ajustado una vez se conozca el resultado de la subasta inversa del contrato de alimentos, en atención al valor definitivo de la ración diaria y, en consecuencia, la posible ampliación del plazo de ejecución del contrato principal. La bolsa de recursos prevista permitirá atender oportunamente esta posible modificación sin afectar la continuidad del seguimiento técnico de la interventoría.

No. CDP y FECHA	**RUBRO**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
2941 6 de julio de 2026	O2301171207202403050900 5	SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS	$6.440.000.000

	CODIGO BPIN	2024110010305

Nota 2: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla Pro-Cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), Estampillas Personas Mayores 2.0% (Art. 67 Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

2. ANÁLISIS DE INDICADORES SECTORIALES

Para efectos de establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector al cual pertenece el presente proceso, se extrajo información financiera del Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de sociedades, para lo cual, se llevó a cabo la consulta de las empresas que tenían inscrita la siguiente actividad económica en concordancia con la clasificación Industrial de actividades económicas CIIU Revisión adaptada para Colombia: M7020 - Actividades de consultoría de gestión. Estos indicadores cuentan con la validación de la dirección financiera bajo el radicado No. 3-2026-27851.

Sobre una muestra que contiene 384 datos se sigue el método estadístico al descartar el 40% de datos (20% en cada uno de los extremos) para el cálculo de la media acotada y desviación estándar y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓNAL:

- **Índice de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente. El índice de liquidez muestra la capacidad de la empresa para responder a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente se cuenta con un ($) de activo corriente; entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice mide la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

  Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **1,19**

- **Índice de endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. El índice de liquidez muestra la capacidad de la empresa para adquirir nuevos compromisos de deuda, por ello, el indicador evalúa la estabilidad en sus activos totales que financian los acreedores de la empresa. Cuanto mayor es el índice, mayor es el monto del dinero de otras personas que usa para realizar sus actividades operacionales y generar utilidades.

  Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual **a 0,56**

- **Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

  Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **1,00** o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

- **Capital de trabajo:** Activo corriente -Pasivo corriente. El Capital de Trabajo, es la liquidez con que cuenta la empresa después de pagar sus deudas inmediatas, es decir para sus operaciones diarias. Para su valoración se determina que el resultado sea mayor o igual a un porcentaje determinado del total del presupuesto. Para este caso, de acuerdo con la modalidad de contratación, al tipo de servicio requerido, la forma de pago y la proyección de ejecución del contrato se determinó que el porcentaje es de 50%. Valor que soportará la ejecución del contrato y nos permitirá contratar con una empresa(s) que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuros compromisos operacionales.

- **Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo** es la capacidad de generar fondos en la operación de corto plazo de la empresa. Estos indicadores están diseñados para evaluar si la utilidad que se produce en cada período es suficiente y razonable para la ejecución de su razón social.

  En este sentido, es importante que estos indicadores tengan un desempeño mínimo de acuerdo con los promedios sectoriales que refleje el rendimiento de las inversiones y eficiencia en el uso de activos.

  A continuación, se desagregan los indicadores financieros y organizacionales a ser empleados para el presente proceso de contratación, los cuales, serán verificados por la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conforme a los documentos solicitados para la verificación de requisitos propios del presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	VALOR
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a	1,19
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	Menor o igual a	0,56
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Oper. /Gastos de intereses)	Mayor o igual a	1,00
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Oper./ Patrimonio)	Mayor o igual a	0,03
Rentabilidad del Activo (Utilidad Oper./ Activo)	Mayor o igual a	0,01
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	50 % del valor del presupuesto establecido	

PROPONENTES PLURALES

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

a. Para el indicador de Capital de Trabajo el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

a. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad financiera como la capacidad organizacional y son tomados como un referente para el presente análisis y fueron previamente aprobados por la Dirección Financiera.

Análisis del criterio de selección — Experiencia general habilitante del proponente

Marco normativo

El requisito habilitante de experiencia general se estructura con fundamento en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 a 2.2.1.1.1.5.4 y 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04) expedido por Colombia Compra Eficiente, documentos que exigen que la experiencia exigida sea *adecuada y proporcional* a la naturaleza y valor del contrato, de forma que no se limite la concurrencia de oferentes ni se comprometa la idoneidad del futuro contratista.

Exigencia fijada en el Estudio Previo

El Estudio Previo estableció, como requisito habilitante de carácter técnico, que el proponente acredite experiencia en interventoría integral a proyectos y/o contratos de servicios y/o administración para la

preparación de alimentación en programas sociales y/o afines, contratada con entidades públicas o privadas, mediante contratos ejecutados y finalizados a la fecha de cierre, registrados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados con consultoría de negocios, gerencia de proyectos, auditoría, asuntos nutricionales, planeación de política alimentaria y tecnología de alimentos, en los siguientes términos:

- Número máximo de contratos: cinco (5) contratos registrados en el RUP.
- Cuantía: la sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, equivalente en SMMLV, calculado con la TRM y las reglas de conversión previstas en el propio Estudio Previo.
- Objeto exigido: interventoría integral a proyectos y/o contratos de servicios y/o administración para la preparación de alimentación en programas sociales y/o afines; cuando el contrato certificado incluya actividades distintas, solo se computa el valor correspondiente al alcance exigido.
- Tratamiento diferencial: en virtud del Decreto 1860 de 2021 y del Decreto 0287 de 2026, las MiPyme y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad pueden acreditar la experiencia con hasta seis (6) contratos, en lugar de cinco (5).

Justificación de proporcionalidad a partir del mercado identificado

El Estudio de la Demanda (numeral 10 de este documento) evidenció, con base en el MAE, que en el periodo 2020-2026 se identificaron 9.457 contratos relacionados con el código de bienes y servicios previsto, pero que, al filtrar por una cuantía comparable a la del presente proceso *(superior a $6.000.000.000)*, únicamente se reportan veinticinco (25) contratos en los últimos cinco (5) años, con predominio de la figura asociativa de consorcios y sin que se evidencien experiencias individuales reiteradas por encima de dicha cuantía. Esta constatación de mercado es la que sustenta las siguientes decisiones de diseño del requisito:

1. Fijar el tope en cinco (5) contratos —y no en uno o dos— permite fraccionar la acreditación de la experiencia entre varios contratos de menor cuantía individual, lo que resulta coherente con la escasez de referentes de un solo contrato de la magnitud del presupuesto oficial y evita restringir la pluralidad de oferentes a las pocas organizaciones con experiencia individual de esa cuantía.
2. Exigir la sumatoria del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial —y no un porcentaje superior— es proporcional al riesgo del objeto contractual, toma en cuenta que la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica) exige un conocimiento consolidado del sector de alimentación en programas sociales, sin exceder la capacidad real de acreditación que el propio mercado demuestra tener.
3. La delimitación del objeto exigido a interventoría o administración de programas de alimentación y/o afines —sin ampliarlo a cualquier tipo de interventoría— asegura la idoneidad específica requerida por el objeto contractual, en línea con lo observado en el Estudio de la Demanda, donde la mayoría de los antecedentes identificados en SECOP II corresponden precisamente a interventorías de programas de alimentación (PAE y similares) contratadas por entidades territoriales.
4. El tratamiento diferencial de hasta seis (6) contratos para MiPyme y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad constituye una medida de fomento que amplía las posibilidades de acreditación de estos proponentes, sin flexibilizar la cuantía ni el objeto exigido, de manera que la idoneidad técnica exigida se mantiene incólume.

En conclusión, el criterio de experiencia general habilitante fijado en el Estudio Previo es razonable y proporcional frente a la evidencia de mercado recopilada en este Estudio de Sector, por cuanto (i) no excede la capacidad demostrada de los oferentes identificados, (ii) permite la concurrencia de proponentes plurales y de MiPyme, y (iii) garantiza la idoneidad específica exigida por la naturaleza especializada del objeto contractual.

Análisis de los criterios diferenciales para MiPyme y para personas con discapacidad

Dimensión habilitante

Como se desarrolló en el numeral anterior, el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015) y el Decreto 0287 de 2026 —que reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para personas con discapacidad en desarrollo del numeral 8° del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013— habilitan a la entidad para fijar condiciones habilitantes diferenciales a favor de MiPyme y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, entre ellas el número de contratos admisibles para acreditar experiencia. El Estudio Previo materializó esta habilitación permitiendo hasta seis (6) contratos frente a los cinco (5) exigidos de manera general, sin reducir la cuantía ni el objeto exigido, de forma que la medida de fomento no compromete la idoneidad del futuro interventor.

Dimensión de puntaje — ponderación dentro de los cien (100) puntos

El Estudio Previo distribuyó la calificación de las ofertas en cien (100) puntos, de los cuales dos con cinco (2,5) puntos corresponden a criterios de fomento y el remanente de noventa y siete con cinco (97,5) puntos a criterios de mérito técnico y de política de industria nacional, así:

Criterio de ponderación	Puntaje	Naturaleza
Experiencia específica adicional puntuable del proponente	47,5	Mérito técnico
Experiencia adicional puntuable del equipo de trabajo	30	Mérito técnico
Oferta adicional puntuable de formación profesional	10	Mérito técnico
Apoyo a la industria nacional	10	Política pública
Incorporación de trabajadores con discapacidad	2	Fomento
Emprendimientos y empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020)	0,25	Fomento
MiPyme (Decreto 1860 de 2021)	0,25	Fomento

Análisis del puntaje de discapacidad (2 puntos)

El puntaje de dos (2) puntos por incorporación de trabajadores con discapacidad, o por tratarse de emprendimientos y empresas constituidas por personas con discapacidad, da cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Radicación 05001-23-33-000-2024-00847-01) y a los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026. La revisión del RUES efectuada en este Estudio de Sector (numeral 13) permitió constatar que dicho registro no cuenta actualmente con una

clasificación diferenciada que identifique con precisión a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, razón por la cual la entidad optó por aplicar la medida afirmativa por vía de acreditación directa del proponente al momento de presentar la oferta (certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, soportada en documentos de identidad, contratos laborales y certificados de discapacidad vigentes), en lugar de un filtro de mercado previo, lo cual resulta razonable ante la ausencia de fuente estadística disponible.

Análisis del puntaje MiPyme (0,25 puntos)

El puntaje de 0,25 puntos para MiPyme, previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), se apoya en la clasificación empresarial por ingresos de que trata la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1074 de 2015 (artículo 2.2.1.13.2.1) y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, desarrollada en el numeral 14 de este Estudio de Sector. La muestra de empresas del sector relevante identificada en la Tabla 14 (código CIIU M7020 — actividades de consultoría de gestión, entre otras) confirma la presencia de sociedades de distintos tamaños empresariales, lo que valida la pertinencia de mantener este incentivo sin necesidad de ampliarlo, dado que un puntaje mayor podría distorsionar la ponderación de los criterios de mérito técnico, que concentran el 97,5% de la calificación.

Conclusión sobre proporcionalidad

La sumatoria de los criterios de fomento (discapacidad, mujeres y MiPyme) equivale a 2,5 de 100 puntos, es decir, un peso marginal frente al 97,5% asignado a experiencia adicional, formación profesional e industria nacional. Esta proporción es adecuada porque cumple los mandatos legales de inclusión sin desplazar el criterio de selección objetiva basado en el mérito técnico, que continúa siendo determinante para la escogencia de la oferta más favorable.

Análisis del requisito técnico habilitante adicional — equipo de profesionales

Fundamento y objeto de la exigencia

El Estudio Previo fijó, como requisito técnico habilitante adicional, la presentación de un equipo mínimo de cinco (5) profesionales —director general, subdirector, coordinador técnico y administrativo, coordinador jurídico y coordinador financiero— cada uno con formación y experiencia profesional y específica mínimas, exigibles como condición de habilitación (cumple/no cumple) y no como factor de puntaje. Esta exigencia se sustenta en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a la entidad estructurar los estudios previos con los recursos humanos y técnicos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, y en el principio de selección objetiva y proporcionalidad del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Correspondencia con la naturaleza multidisciplinaria de la interventoría

El objeto contractual exige una interventoría integral de carácter administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico sobre un contrato principal de alimentación de alta cuantía y sensibilidad (población privada de la libertad en Centros de Detención Transitoria). El equipo exigido guarda correspondencia directa con esos seis frentes de vigilancia, en la medida en que:

- El director general y el subdirector aportan la visión integral de dirección, con formación en ingeniería de alimentos, seguridad alimentaria, logística, gerencia o derecho público/administrativo, cubriendo el componente técnico-alimentario y el jurídico-administrativo de más alto nivel.
- El coordinador técnico y administrativo cubre la vigilancia diaria del cumplimiento técnico, sanitario y logístico del servicio de alimentación.
- El coordinador jurídico cubre la vigilancia contractual, disciplinaria y de riesgos legales derivados de la ejecución.

- El coordinador financiero cubre la vigilancia presupuestal, contable y financiera del contrato principal.

Proporcionalidad del nivel de experiencia exigido y no duplicidad con los criterios de puntaje

Los rangos de experiencia profesional exigidos (entre 3 y 5 años de experiencia general, y entre 1 y 3 años de experiencia específica, según el cargo) son moderados frente a la complejidad del objeto y consistentes con los perfiles que, según el Estudio de la Oferta (numeral 11 de este documento), ofrecen en el mercado nacional las sociedades dedicadas a consultoría de gestión y actividades afines (código CIIU M7020), que cuentan típicamente con equipos multidisciplinarios de esa magnitud. Por tratarse de un requisito *habilitante* (cumple/no cumple) y no puntuable, este equipo mínimo no se superpone con los criterios de puntaje de "experiencia adicional del equipo de trabajo" (30 puntos) ni de "formación profesional adicional" (10 puntos), que valoran experiencia y formación por encima de este umbral mínimo; de esta manera se evita que la misma condición sea exigida dos veces, una como filtro de acceso y otra como factor de calificación, lo cual sería contrario al principio de proporcionalidad y podría restringir indebidamente la concurrencia.

En consecuencia, el requisito técnico habilitante adicional resulta razonable: fija un umbral mínimo de idoneidad multidisciplinaria acorde con el objeto y la magnitud del contrato de interventoría, sin exceder la capacidad de oferta identificada en el mercado ni duplicar las exigencias que ya se valoran como factores de calificación.

Análisis de las garantías (pólizas) exigidas

Marco normativo

Las garantías fijadas en el Estudio Previo se estructuran con fundamento en el Título I, Capítulo 2, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes), que regula la garantía de seriedad de la oferta y la garantía única de cumplimiento con sus distintos amparos, así como en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del mismo decreto —que en los contratos de interventoría equipara la vigencia del amparo de calidad del servicio al plazo de la garantía de calidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011— y en el Manual de Garantías expedido por Colombia Compra Eficiente. La suficiencia de cada amparo debe corresponder a los riesgos identificados en la matriz de riesgos previsibles (formato CCE M-ICR-01) elaborada para el proceso.

Garantías fijadas en el Estudio Previo

Amparo	Valor/porcentaje	Vigencia	Riesgo que cubre
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y 3 meses más	Retiro de la oferta, no suscripción del contrato, no ampliación de la garantía
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 6 meses, hasta la liquidación	Incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, multas y cláusula penal
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de la garantía de calidad	Perjuicios derivados de la mala calidad del

		del contrato principal (art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015)	servicio de interventoría
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 3 años	Incumplimiento de obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato	Daños a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual

Análisis de suficiencia y proporcionalidad de cada amparo

5. Seriedad de la oferta (10%): corresponde al rango habitual para procesos de concurso de méritos de alta cuantía y es proporcional frente al riesgo de retiro de ofertas o de no suscripción del contrato adjudicado, sin imponer una carga desproporcionada de constitución de la garantía a los oferentes durante la etapa precontractual, etapa en la que —según el Estudio de la Oferta— concurren tanto grandes consultoras como MiPyme.
6. Cumplimiento del contrato (20%): es coherente con la magnitud del contrato de interventoría ($6.436.384.519) y con la naturaleza del objeto —vigilancia integral de un contrato principal de alimentación de $42.186.000.000 aproximadamente, en centros de reclusión transitoria—, cuyo incumplimiento comprometería la continuidad de un servicio esencial para población privada de la libertad; la vigencia hasta la liquidación, más seis (6) meses, es razonable frente al plazo de ejecución de 10 meses y 26 días del contrato de interventoría.
7. Calidad del servicio (20%): su valor y, en particular, su vigencia (equiparada a la garantía de calidad del contrato principal) responden de manera directa al mandato especial del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para contratos de interventoría, por lo que no queda al arbitrio de la entidad sino que obedece a una regla reglamentaria específica.
8. Pago de salarios y prestaciones (5%) con extensión de tres (3) años: es consistente con el término de prescripción de las acciones laborales y protege a la entidad frente a reclamaciones del personal del equipo técnico exigido (numeral 3 de este documento), cuya vinculación formal fue, a su vez, condición habilitante del proceso.
9. Responsabilidad civil extracontractual (400 SMMLV): su cuantía, superior al mínimo que suele emplearse en contratos de menor complejidad, se justifica por el contexto de ejecución —centros de detención transitoria, con interacción permanente con población privada de la libertad y con el personal del contratista de alimentación— y por el nivel de riesgo a terceros identificado en la matriz de riesgos del proceso; la entidad deberá conservar en el expediente la trazabilidad de dicho análisis de riesgo como soporte de la cuantía fijada.

Capacidad del mercado para atender las garantías exigidas

La verificación efectuada en el Estudio de la Oferta (numeral 11) sobre el comportamiento financiero de las sociedades del sector (Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades) permite concluir que las empresas identificadas cuentan con capacidad organizacional y financiera compatible con la constitución de las garantías descritas, expedidas por compañías de seguros autorizadas para operar en Colombia, sin que se evidencien restricciones de acceso al mercado asegurador para contratos de esta naturaleza y cuantía.

BIBLIOGRAFÍA

- http://www.dane.gov.co/
- https://www.community.secop.gov.co
- https://www.sic.gov.co/
- https:// www.inpec.gov.co/documents/d/guest/infor me-de-gestion-2023-final
- https://www.colombiacompra.gov.co/secopII
- https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i
- https://www.siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
- https://www.confecamaras.org.co
- https://www.dnp.gov.co
- https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco
- https://www.colombiacompra.gov.co/
- http:// www.pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php
- https:// www.procolombia.co/

Proyectó aspectos técnicos: Fredy Yesid Rodríguez – Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Ana María Montoya - Contratista

Andrés Felipe Velasquez – Contratista

Proyectó aspectos financieros: Leonardo Palacios Holguín – Contratista

Aprobó: Juan David Vargas Silva – Contratista